



ACTA NÚMERO VEINTIOCHO.- Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, para las diecinueve horas del día catorce de octubre dos mil veintiuno, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecinueve horas diecisiete minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez por encontrarse con permiso; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- Propuesta de la Concejal señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco: Designar Décima Primera Regidora Propietaria a la Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda de Carmen Romero Jiménez, durante esta sesión, en sustitución del Titular señor Reyes Moisés Juárez González, que no está presente en esta sesión.- Queda establecido el quórum con **doce** Miembros del Concejo Municipal señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **diez** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **tres** Regidores Suplente con derecho a voz.- La agenda número veintiocho para esta sesión, se aprueba por **doce** votos.- La acta número veintisiete de la sesión del 06/10/2021, se aprueba por **once** votos, salva su voto el señor Concejal Rafael Antonio Argueta, quien manifiesta: Porque no estuve presente, artículo 45 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO 01/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuatro** de la agenda: Correspondencia: **a.** Escrito del 07/10/2021 suscrito por Lic. Yuni Lizzette Salmerón de Villegas o Yuni Lizzette Salmerón Apoderada General Judicial con Clausula Especial del señor Juan Gabriel Romero Hernández, presentado en la Secretaría Municipal a las once horas cincuenta y siete minutos del día jueves siete de octubre dos mil veintiuno, por el señor Rolando Antonio Castillo, quien se identifica con su DUI [REDACTED]; **Solicita:** “Me admita el presente escrito con las copias de documentos adjuntos. Me tenga por parte



en la presente solicitud. Se SUSPENDA el acto administrativo de tres días de cobro mientras se resuelve la petición incoada en Julio del año 2021. Se ordene inspección en el inmueble objeto de este escrito referente a los servicios de alumbrado público, aseo municipal y que una vez que se tengan esos informes técnicos se determine un cobro justo y equitativo basado en los mismos y en la fecha de adquisición del inmueble por parte de mi mandante que fue del día 21 de febrero de 2019.”.- Por **doce** votos, **ACUERDA: 1.** Dar por recibido el escrito del 07/10/2021 suscrito por Lic. Yuni Lizzette Salmerón de Villegas o Yuni Lizzette Salmerón Apoderada General Judicial con Clausula Especial del señor Juan Gabriel Romero Hernández, presentado en la Secretaría Municipal a las once horas cincuenta y siete minutos del día jueves siete de octubre del año dos mil veintiuno, por el señor Rolando Antonio Castillo, quien se identifica con su DUI [REDACTED] **2.** Instruir al Departamento Asesoría Legal, para sustanciar el escrito antes mencionado. Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuatro** de la agenda: Correspondencia: **b.** Escrito del 05/10/2021 suscrito por Ing. Alma Roxana Mira Ramos Coordinadora de la Unidad Ejecutora MOP-JICA del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, presentado en la Secretaría Municipal a las catorce horas uno minutos del día jueves siete de octubre dos mil veintiuno: **Solicita:** “a) Se suscriba solicitud de inscripción de Zona Verde Ecológica por parte del señor Alcalde Municipal, dirigida al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, departamento de San Miguel, invocando la aplicación del artículo 11 de la Ley de Creación de la Unidad del Registro Social de Inmuebles; y b) Una vez inscrita la Zona Verde Ecológica de la Lotificación Castilla, a favor de la Municipalidad de San Miguel, se someta a consideración del Concejo Municipal y se obtenga el Acuerdo que posibilite la transferencia de favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el ramo de Obras Públicas y de Transporte, de la franja de terreno identificada según Proyecto como Parcela 189 K, Paquete 2. En dicho Acuerdo Municipal se debe autorizar al señor Alcalde Municipal para que firme aceptación de valúo, permisos de ingreso y construcción en la parcela en mención; y finalmente, para que otorgue la escritura pública donde se transfiera el dominio de la porción segregada de la Zona Verde Ecológica, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas y Transporte.”.- Por **doce** votos, **ACUERDA: 1.** Dar por recibido el escrito del 05/10/2021 suscrito por Ing. Alma Roxana Mira Ramos Coordinadora de las Unidad Ejecutora MOP-JICA del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, presentado en la Secretaría Municipal a las catorce horas uno minutos del día jueves siete de octubre del año dos mil veintiuno. **2.** Instruir al Departamento Asesoría Legal, para sustanciar el escrito antes mencionado. Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- 4**



Correspondencia: c. Escrito del 07/10/2021 suscrito por Flor Idalia Guzmán de Villatoro Propietaria y actual poseedora de un inmueble de naturaleza urbana, situado sobre diecisiete Calle Poniente, #109, Barrio San Nicolás de esta Ciudad, presentado en la Secretaría Municipal a las trece horas cinco minutos del día jueves siete de octubre del año dos mil veintiuno, por la empleada Jesús Ana Hernández Henríquez, quien se identifica con su DUI [REDACTED] que en dicho escrito la señora Guzmán de Villatoro, manifiesta: Que frente a su casa de habitación se encuentran dos pozos o colectores de captación de aguas lluvias, los cuales han colapsado, es decir se han sumido y se ha levantado toda la capa asfáltica y adoquinado que está a su alrededor: **Solicita:** “Que interponga sus buenos oficios, a efecto de darle solución de manera inmediata a la problemática existente; para lo cual se hace necesario envíe al Jefe de la Unidad o Departamento encargado de los trabajos; para que se constituya personalmente o delegue a quien corresponda al lugar antes mencionado; a realizar inspección y con ello se proceda a la reparación inmediata y sin mayor dilación alguna; pues como le dije anteriormente eso traerá consecuencias de grandes proporciones; bajo el peligro que se pueda formar una gran cárcava a que requerirá de mayores costos y pérdidas para los que habitamos en la zona. Por otra parte, quisiera que se verifique por parte de la Municipalidad, si los señores JUANA MARTA FLORES y DITA IMELDA BONILLA DE PAZ y otros, conectan las salidas de aguas negras de sus propiedades a los pozos colectores de aguas lluvias a los cuales me he referido anteriormente, ya que al parecer las aguas negras conectadas directamente a los mismos, al no tener salida los hacen colapsar de forma inmediata.” Se **PIDE:** 1. Dar por recibido el escrito del 07/10/2021 suscrito por Flor Idalia Guzmán de Villatoro Propietaria y actual poseedora de un inmueble de naturaleza urbana, situado sobre diecisiete Calle Poniente, #109, Barrio San Nicolás de esta Ciudad, presentado en la Secretaría Municipal a las trece horas cinco minutos del día jueves siete de octubre del año dos mil veintiuno, por la empleada Jesús Ana Hernández Henríquez, quien se identifica con su DUI [REDACTED]. 2. Instruir al Departamento Alumbrado Público, Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, Departamento Ingeniería; y Unidad Protección Civil Municipal, realicen las diligencias correspondientes, solicitadas en el escrito antes mencionado; e informen al Concejo Municipal, para contestar a la solicitante. Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

d. Memorándum del 06/10/2021 suscrito por Lic. Marta del Carmen Chávez de Henríquez Jefa de Administración Tributaria Municipal, recibido en la Secretaría Municipal el 06/10/2021: Remite fotocopia de dos sentencias: 1.- **Sentencia Referencia 132-2014** pronunciada por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo, a las quince horas veinte minutos del doce de julio de dos mil veintiuno y recibida en esa oficina el 06/10/21, en el caso de la Licencia por funcionamiento de Empresa Transmisora de El Salvador, en la que en síntesis no se le



podrá exigir el pago de las obligaciones tributarias a la sociedad ETESAL; que en dicha **Sentencia, RESUELVE:** “1. Tener por agregada la documentación anexa al oficio número 1466 de fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete, procedente del Juzgado Primero de Paz de San Miguel, la cual consta a folios 103 y 104. 2. Tener por diligenciada la notificación dirigida a la Jefa del Departamento de Administración Tributaria de la Alcaldía Municipal de San Miguel, de la resolución de las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del dieciséis de junio de dos mil diecisiete (folio 98). 3. Tener por cumplido el pago de la multa impuesta a la Jefa del Departamento de Administración Tributaria de la Alcaldía Municipal de San Miguel, por auto de las ocho horas con cincuenta y cinco minutos del dieciséis de junio de dos mil diecisiete (folio 98). 4. Tener por agregada la documentación anexa al escrito presentado por el Licenciado Miguel José Arévalo Maeda en fecha veinte de julio de dos mil veinte. 5. En vista de las sucesivas postulaciones para ejercer la representación judicial de la parte demandante, esta Sala tiene a bien, por consecuencia de su orden cronológico y efectos jurídicos pertinentes, dar intervención a las Licenciadas Susana Yamileth Castillo Calles y María Alejandra Gómez Canizales, apoderadas generales judiciales con cláusula especial de ETESAL, S.A. de C.V., y por agregada la documentación anexa al escrito presentado el uno de diciembre de dos mil veinte. 6. Tomar nota del lugar, medios técnicos y personas comisionadas por los apoderados de ETESAL, S.A. de C.V., para recibir notificaciones (folios 109 vuelto y 118 vuelto). 7. Traer para sentencia el presente proceso. Notifíquese”; y 2.- **Sentencia Referencia 132-2014** de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, San Salvador de las quince horas veintinueve minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno, que **FALLA:** “1. Declarar nulos de pleno derecho los actos administrativos siguientes. a) Notificación de pago de fecha uno de octubre de dos mil trece, emitida por la autoridad administrativa demandada, contra la sociedad demandante, en concepto de licencia por el funcionamiento de Empresa Transmisora de El Salvador, por la cantidad de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,000.00), más el cinco por ciento sobre dicho monto en concepto de tasa por fiestas patronales, lo cual asciende a la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00) y el diez por ciento sobre el monto principal en concepto de multa, por la cantidad de seiscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$630.00), haciendo un total de seis mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,930.00). b) Resolución de las nueve horas del trece de diciembre de dos mil trece, mediante la cual la Jefa del Departamento de Administración Tributaria demandada, declaró sin lugar el recurso de apelación interpuesto por la sociedad demandante contra el acto descrito en la letra anterior. 2. Dejar sin efecto la suspensión cautelar de la ejecución de los actos administrativos impugnados, ordenada en el auto de las diez horas con trece minutos del siete de abril de dos mil catorce (folio 39). 3. Omitir la determinación de una medida para el



restablecimiento de los derechos vulnerados a la parte actora por los actos administrativos descritos en el numeral anterior, por las razones expuestas en el romano V de esta sentencia. No obstante, a partir del pronunciamiento contenido en esta sentencia, la autoridad demandada no podrá exigir de la sociedad demandante el pago de las obligaciones tributarias a las que se hace referencia en los actos controvertidos y que ahora se declaran nulos de pleno derecho. **4.** Condenar en costas a la autoridad demandada, conforme al derecho común. **5.** En el acto de la notificación, entregar certificación de esta sentencia a la autoridad demandada y al Fiscal General de la República. **6.** Devolver el expediente administrativo a su respectiva oficina de origen. Notifíquese.”. Se **PIDE:** Instruir al Departamento Asesoría Legal, sustancie lo referente a las Sentencias **Referencia 132-2014** de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, San Salvador de las quince horas veinte minutos del doce de julio de dos mil veintiuno; y **Referencia 132-2014** de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, San Salvador de las quince horas veintinueve minutos del catorce de julio de dos mil veintiuno, enviadas por Lic. Marta del Carmen Chávez de Henríquez Jefa de Administración Tributaria Municipal, recibidas en la Secretaría Municipal el 06/10/2021. Agréguese copia de la documentación respectiva a las Unidades correspondientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** **5.** Informes: **a.** Memorándum del 11/10/2021, firmado por la Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem en el Departamento de Asesoría Legal: Se ha recibido Acuerdo No. 7 del acta número 26 del 29/09/2021, en el cual hace relación al requerimiento dirigido al Concejo Municipal de esta Alcaldía, suscrita por Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores, quien en lo sucesivo, **EXPONE:** Que en su calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, en nombre y representación de la señora: EVELYN ANABEL SANCHEZ GUZMAN, manifiesta lo siguiente: **a.** Que su representado con base al Artículo 53 literal “A” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal presento ante esta Municipalidad Renuncia Voluntaria, de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, al cargo desempeñando como Lavandera en el Departamento del CAM, efectiva a partir del uno de junio del dos mil veintiuno como consecuencia la misma tiene derecho a gozar de la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo conforme lo establece dicha disposición legal. **b.** Que en dicho escrito **SOLICITA:** A) Admitir el presente escrito; B) Se informe a dicha Unidad el cumplimiento del pago de la compensación económica por la Renuncia Voluntaria presentada, a favor de la señora EVELYN ANABEL SANCHEZ GUZMAN, y se remita la documentación pertinente, de igual forma el acuerdo tomado por el Concejo Municipal; C) Solicitar a la Administración Municipal que se le cancele la compensación económica a la que por Ley tiene derecho su representada, y de esta



forma se le garanticen sus derechos laborales y se cumpla esta obligación de pago. Lo anterior en cumplimiento por parte de la Administración de sus obligaciones y competencias, D) Se resuelva lo peticionado de conformidad a la Ley. Con referente a lo antes expuesto, se remitió informe con fecha 23 de septiembre del presente año, a la Procuraduría General de la República Auxiliar, San Miguel cumpliendo con lo requerido, así mismo se informó, que esta institución está cumpliendo con la obligación del pago por Retiro Voluntario, tal como se comprueba con el segundo informe de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno. Queda enterado el Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** b. Memorándum del 11/10/2021, firmado por la Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem en el Departamento de Asesoría Legal: Se ha recibido Acuerdo No. 7, del acta número 26 del 29/09/2021, en el cual hace relación al requerimiento dirigido al Concejo Municipal de esta Alcaldía, suscrita por Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores, quien en lo sucesivo, **EXPONE:** Que en su calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, en nombre y representación del señor: HUBERTO ANTONIO RIVERA HERNANDEZ, manifiesta lo siguiente: a. Que su representado con base al Artículo 53 literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal presento ante esta Municipalidad Renuncia Voluntaria, de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, al cargo desempeñando como Promotor en el Departamento de Desarrollo Comunal, efectiva a partir del uno de junio del dos mil veintiuno, como consecuencia la misma tiene derecho a gozar de la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo conforme lo establece dicha disposición legal. b. Que en dicho escrito SOLICITA: A) Admitir el presente escrito; B) Se informe a dicha Unidad el cumplimiento del pago de la compensación económica por la Renuncia Voluntaria presentada, a favor del señor HUBERTO ANTONIO RIVERA HERNANDEZ, y se remita la documentación pertinente, de igual forma el acuerdo tomado por el Concejo Municipal; C) Solicitar a la Administración Municipal que se le cancele la compensación económica a la que por Ley tiene derecho su representada, y de esta forma se le garanticen sus derechos laborales y se cumpla esta obligación de pago. Lo anterior en cumplimiento por parte de la Administración de sus obligaciones y competencias, D) Se resuelva lo peticionado de conformidad a la Ley. Con referente a lo antes expuesto, se remitió informe con fecha 23 de septiembre del presente año, a la Procuraduría General de la República Auxiliar, San Miguel cumpliendo con lo requerido, así mismo se informó, que esta institución está cumpliendo con la obligación del pago por Retiro Voluntario, tal como se comprueba con el segundo informe de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno. Queda enterado el Concejo Municipal, para los efectos legales



consiguientes.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** c. Memorándum del 11/10/2021, firmado por la Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad honorem en el Departamento de Asesoría Legal: Se ha recibido Acuerdo No. 7 del acta número 26 del 29/09/2021, en el cual hace relación al requerimiento dirigido al Concejo Municipal de esta Alcaldía, suscrita por la Lic. Yensi Amalia Tobar de Flores, quien en lo sucesivo, **EXPONE:** Que en su calidad de DEFENSORA PUBLICA DE LA UNIDAD DE LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA SERVIDORA PUBLICA, de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA AUXILIAR DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, en nombre y representación del señor: LEONIDAS EDGARDO SALMERON CHAVEZ, manifiesta lo siguiente: a. Que su representado con base al Artículo 53 literal "A" de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal presento ante esta Municipalidad Renuncia Voluntaria, de fecha doce de mayo de dos mil veintiuno, al cargo desempeñando como Instructor de Inglés en el Departamento de Cultura y Deporte, efectiva a partir del uno de junio del dos mil veintiuno, como consecuencia la misma tiene derecho a gozar de la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo conforme lo establece dicha disposición legal. b. Que en dicho escrito **SOLICITA:** A) Admitir el presente escrito; B) Se informe a dicha Unidad el cumplimiento del pago de la compensación económica por la Renuncia Voluntaria presentada, a favor de la señora LEONIDAS EDGARDO SALMERON CHAVEZ, y se remita la documentación pertinente, de igual forma el acuerdo tomado por el Concejo Municipal; C) Solicitar a la Administración Municipal que se le cancele la compensación económica a la que por Ley tiene derecho su representada, y de esta forma se le garanticen sus derechos laborales y se cumpla esta obligación de pago. Lo anterior en cumplimiento por parte de la Administración de sus obligaciones y competencias, D) Se resuelva lo petitionado de conformidad a la Ley. Con referente a lo antes expuesto, se remitió informe con fecha 23 de septiembre del presente año, a la Procuraduría General de la República Auxiliar, San Miguel cumpliendo con lo requerido, así mismo se informó, que esta institución está cumpliendo con la obligación del pago por Retiro Voluntario, tal como se comprueba con el segundo informe de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno. Queda enterado el Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes. **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** El numeral seis de la agenda: 6. Ordenanza: a. Memorándum del 12/10/2021 firmado por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Ordenanza Reguladora N° 19 (2021-2024), para reclasificar gastos de Protección Civil; y aumento en compra de vehículos y motocicletas; y costo de publicación.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, se aprueba la Ordenanza, que se detalla:

ORDENANZA REGULADORA N° 19 (2021-2024).

REFORMA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021, PARA RECLASIFICAR GASTOS DE PROTECCIÓN CIVIL; Y AUMENTO EN COMPRA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS.

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

CONSIDERANDO: Que: En el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del periodo, y las disposiciones que lo regirán, más sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos, y circunstancias de aplicación; y en vista que el mismo Presupuesto no es rígido sino flexible, **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, artículos 72 y 77 del mismo Código.

DECRETA: Reforma al Presupuesto Municipal 2021, según detalle:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
ORDENANZA REGULADORA
No. 19 (2021-2024)

<u>FF / FR</u>	<u>Obj. Esp.</u>	<u>CEP</u>	<u>Nombre</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2-000	54101	01	Productos Alimenticios para Personas	\$ 26,113.24	
2-000	54103	01	Productos Agropecuarios y Forestales	\$ 378.00	
2-000	54104	01	Productos Textiles y Vestuarios	\$ 20,050.00	
2-000	54105	01	Productos de Papel y Cartón	\$ 160.00	
2-000	54106	01	Productos de Cuero y Caucho	\$ 180.00	
2-000	54107	01	Productos Químicos	\$ 15,492.00	
2-000	54112	01	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$ 2,790.00	
2-000	54118	01	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 3,585.99	
2-000	54119	01	Materiales Eléctricos	\$ 442.02	
2-000	54199	01	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 3,478.75	
2-000	61105	01	Vehículos de Transporte	\$ 50,000.00	
2-000	61110	01	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional	\$ 2,330.00	
2-000	61699	03	Obras de Infraestructura Diversas	\$ 1,000.00	
2-000	51105	01	Dietas		\$ 31,000.00
2-000	54109	01	Llantas y Neumáticos		\$ 20,000.00
2-000	55799	01	Gastos Diversos		\$ 75,000.00
SUMAS				\$ 126,000.00	\$ 126,000.00

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal Municipio San Miguel, Departamento San Miguel, a los catorce días de octubre dos mil veintiuno. **PUBLÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum del 12/10/2021 suscrito por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Solicita autorización de erogación de



fondos de conformidad al Art. 91 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación por un techo máximo de **\$600.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para el pago de la publicación por medio de transferencia a la cuenta corriente del Banco Agrícola, S.A.: MH/DGT/FAE/MINISTERIO DE GOBERNACION, número de cuenta: 0590-058646-8, el valor de la publicación en el Diario Oficial Imprenta Nacional, remitiendo la Ordenanza Reguladora N° 19 (2021-2024) a publicar en documento Word de texto, y pdf a la cuenta: sipudo.imprentanacional.gob.sv.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Memorándum del 12/10/2021 suscrito por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Autorizar a la Tesorería Municipal, aplique descuento por **\$1,832.56** a la Lic. Mélida Concepción Araniva Rivera.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal, aplique descuento a la Lic. Mélida Concepción Araniva Rivera por **\$1,832.56** de la prestación económica que le será cancelada, por renuncia voluntaria del cargo Jefe Unidad de Comunicaciones y Prensa, debido que en revisión efectuada el día 1 de mayo 2021 por la Comisión entrante, en la Unidad de Comunicaciones y Prensa, se determinó el faltante de los equipos, que se detallan:

<u>Numero Inv.</u>	<u>Descripción del Bien</u>	<u>Precio en Libros</u>
1. 2013-06-009-001	Disco duro Externo	\$ 115.00
2. 2013-06-009-002	Disco Duro Externo	\$ 115.00
3. 2016-06-009-004	Disco Duro Externo	\$ 85.00
4. 2014-06-057-008	Micrófono Marca Shure	\$ 545.00
5. 2014-06-057-013	Micrófono Marca Shure	\$ 545.00
6. 2017-06-057-023	Micrófono Marca Shure	\$ 34.32
7. 2016-06054-009	Micrófono de Ambiente MKE600 Sennheiser	\$ 393.24
Total		\$ 1,832.56

Una vez cancelado totalmente, la Gerencia Financiera, solicite Acuerdo para el descargo de dichos bienes del Inventario de la Unidad correspondiente.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2021.-** El



Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Memorándum del 12/10/2021 suscrito por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: A efecto de llevar a cabo el pago de indemnizaciones pendientes y hacer efectivo descuentos por pérdida de bienes propiedad de la Municipalidad a los responsables de su uso o sus Jefaturas.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Ratificar Acuerdo No. 3 del acta No. 8 del 24/02/2020 de la administración anterior, en el cual se autorizó pago de indemnización de fondos propios al señor Ever Isaac Ramos Merino por un monto de **\$1,582.19**. 2. Autorizar a la Tesorería Municipal, aplique descuento al señor Ever Isaac Ramos Merino, por **\$546.48** de la prestación económica que le será cancelada por renuncia voluntaria del cargo Camarógrafo Unidad Comunicaciones y Prensa; descuento que se aplica, debido que en revisión efectuada el uno de mayo 2021 por la Comisión entrante en la Unidad de Comunicaciones y Prensa, se determinó faltante de los equipos, que se detallan:

<u>Numero Inv.</u>	<u>Descripción del Bien</u>	<u>Precio en Libros</u>
1. 2017-06-057-14	Micrófono Marca Shure	\$ 34.32
2. 2017-06-057-15	Micrófono Marca Shure	\$ 34.32
3. 2017-06-09-003	Disco Duro Externo SAGATE	\$ 77.84
4. 2016-06-054-008	Trípode de cámara de Video	\$ 400.00
Total		\$ 546.48

Una vez cancelado totalmente, la Gerencia Financiera, solicite Acuerdo para el descargo de dichos bienes del Inventario de la Unidad correspondiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2021.-** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Nota del 21/09/2021 suscrita por Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina Gerente General: Informa que el señor Marco Aurelio De Aguiar García Jefe Despacho Municipal, renunció el 01 mayo 2021, y no devolvió el celular que le fue entregado el 09 noviembre 2020; en tal sentido, solicita autorizar descuento por **\$133.30** de la indemnización que será recibida por el señor De Aguiar García.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal, aplique descuento al señor Marco Aurelio De Aguiar García, por **\$133.30** de la indemnización que le



será entregada, por el celular que le fue entregado el 09 noviembre 2020, que no devolvió. Una vez cancelado totalmente, la Gerencia Financiera, solicite Acuerdo para el descargo de dicho bien del Inventario de la Unidad correspondiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum del 13/10/2021, suscrito por Licda. Delmy Noemy Márquez Lara Jefe Interino Ad Honorem Departamento Asesoría Legal: Solicita que el Concejo Municipal, emita Acuerdo para otorgar PODER ESPECIAL a favor del Lic. Samuel David Pineda Yanes.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Otorgar Poder Especial a favor del Lic. Samuel David Pineda Yanes, para que represente al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, para que interponga aviso ante la Fiscalía General de la República, sobre la comisión de los delitos de Actos Arbitrarios y Negociaciones Ilícitas, previstos y sancionados en los artículos 320 y 328 del Código Penal; y cualquier otro hecho delictivo que se hubiese cometido y que en la investigación resulte, con respecto a las irregularidades encontradas en Auditoría Interna de fecha once de junio del año dos mil veintiuno, aplicada al proceso de formulación, licitación y adjudicación del proyecto LP-04/2017 AMSM “SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, adjudicado mediante Acuerdo Municipal No. 16 Acta 35 del 28/08/2017; y ratificado mediante Acuerdo Municipal No. 18 literal b) Acta 39 del 20/09/2017.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Nota del 05/10/2021, suscrita por Lic. José Wilfredo Salgado García Alcalde Municipal y Presidente Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita autorización para realizar reprogramación de asignaciones presupuestarias para reforzar diferentes gastos.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** Autorizar realizar reprogramación de asignaciones presupuestarias para reforzar diferentes gastos, según detalle:

REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA NUMERO UNO AL PPRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021

COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL
DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL
PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2021

PARTE SEGUNDA EGRESOS
RUBRO DE EGRESOS QUE AUMENTAN

	GASTOS DE BIENES DE CONSUMO DIVERSO	
541	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO	\$ 6,800.00
541 04	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO	



543	OTROS SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 6,500.00
543 99	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	
	SUB-TOTAL	<u>\$13,300.00</u>

PARTE SEGUNDA EGRESOS
RUBRO DE EGRESOS QUE DESMINUYEN

	GASTOS EN PERSONAL	
512	REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL	
512 01	SUELDOS	\$ (13,300.00)
	SUB-TOTAL	<u>\$ (13,300.00)</u>
	TOTALES	<u>\$ ()</u>

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Memorándum del 08/10/2021 suscrito por la señora Rosa Adelaida Rivera Sosa Encargada Fondo Circulante y Monto Fijo, recibido en la Secretaría Municipal el 08/10/2021: Solicita: Autorizar reintegro No. 09 del Fondo Circulante.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$1,592.38**, reintegro No. 9 del Fondo Circulante de los comprobantes que se anexan al recibo del 16/09/2021, que justifican dichos gastos de conformidad a los artículos 18 y 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal, con aplicación a las cifras presupuestarias, que se detallan:

CIFRAS PRESUPUESTARIAS	TOTALES
54114 MATERIALES DE OFICINA	\$216.44
54115 MATERIALES INFORMATICOS	\$423.20
54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	\$101.70
54303 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES	\$60.00
54304 TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	\$242.00
54310 SERVICIOS DE ALIMENTACION	\$264.00
54401 PASAJES AL INTERIOR	\$42.04
54403 VIATICOS POR COMISION INTERNA	\$150.00



61110 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL	\$93.00
TOTALES	\$1,592.38

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum del 12/10/2021 suscrito por Lic. Miguel Ernesto Sosa Recinos Gerente Financiero: Autorizar a la Tesorería Municipal, aplique descuento por **\$4,033.25** al Ing. Alexander Villatoro Pérez.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal, aplique descuento por **\$4,033.25** al Ing. Alexander Villatoro Pérez, de la prestación económica que le será cancelada por renuncia voluntaria del cargo Gerente de la Gerencia Servicios Ciudadanos por Contrato; y del cargo Jefe Ad honorem Departamento Parques y Jardines, debido que en revisión efectuada el día 1 mayo 2021, por la Comisión entrante, en Parques y Jardines, así como también de la Gerencia de Servicios Ciudadanos, que se determinó faltante de los equipos, que se detallan:

Numero Inv.	Descripción del Bien	Precio en Libros
1. 2016-34-015-002	Impresor HP 2135	\$ 49.75
2. 2005-34-032-001	Modulo Risonic	\$ 49.72
3. 2012-34-033-006	Silla de Espera	\$ 37.00
4. 2012-34-033-007	Silla de Espera	\$ 37.00
5. 2013-34-033-001	Silla Semi Ejecutiva	\$ 47.95
6. 2016-34-033-008	Silla de Espera	\$ 10.00
7. 2016-34-033-012	Silla de Espera	\$ 10.00
8. 2018-34-033-004	Silla Semi Ejecutiva	\$ 90.00
9. 2006-34-051-001	Televisor DVD y VCD	\$ 287.02
10. 2019-34-066-001	Clorinador	\$ 145.00
11. 2003-34-112-001	UPS Tripp Line 700VA	\$ 225.00
12. 2014-34-128-001	Cuello Bird y Cronin	\$ 22.60
13. 2014-34-128-002	Cuello Bird y Cronin	\$ 22.60
14. 2014-34-128-003	Cuello Bird y Cronin	\$ 22.60
15. 2014-34-128-004	Cuello Bird y Cronin	\$ 13.56
16. 2014-34-128-005	Cuello Bird y Cronin	\$ 13.56
17. 2014-34-128-006	Cuello Bird y Cronin	\$ 13.56
18. 2014-34-128-010	Férula Graham Field	\$ 203.40
19. 2014-34-128-011	Férula Graham Field	\$ 33.90
20. 2014-34-128-013	Férula PRE	\$ 33.90
21. 2014-34-128-014	Férula PRE	\$ 33.90
22. 2014-34-128-016	Férula PRE	\$ 33.90
23. 2014-34-128-017	Cuello Bird y Cronin	\$ 13.56
24. 2014-34-128-018	Cuello Bird y Cronin	\$ 13.56
25. 2014-34-128-019	Cuello Bird y Cronin	\$ 13.56
26. 2014-34-133-004	Inmovilizador de Cabeza Preisa	\$ 158.20



27.	2019-34-133-010	Camilla Completa	\$ 492.12
28.	2019-34-133-011	Camilla Completa	\$ 492.12
29.	2019-34-133-009	Camilla Completa	\$ 492.12
30.	2019-34-163-001	Canapé	\$ 314.22
Departamento de: PARQUES Y JARDINES:			
31.	2020-21-162-024	Moto Guadaña Sthil	\$ 607.85
Total			\$ 4,033.25

Una vez cancelado totalmente, la Gerencia Financiera, solicite Acuerdo para el descargo de dichos bienes del Inventario de las Unidades correspondientes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral quince de la agenda: Nota del 07/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: De acuerdo a nota presentada por el señor Carlos Humberto Mendoza Córdova Administrador Único Propietario de la Empresa DISTRIBUIDORA COMERCIAL MENDOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DAMEZA, S.A. DE C.V. en calidad de contratista, según contrato SC-13-130821 "ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y TUBOS PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, CAMIONES Y MAQUINARIA PESADA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL", donde solicita prórroga de 45 días calendario, y cambio de especificaciones técnicas en el Ítem 12, que se refiere a 80 LLANTAS 11R22.5 RADIAL DE 16 LONAS DENTRO Y FUERA DE CARRETERA, MARCA GOOD YEAR, PAIS DE ORIGEN BRASIL a razón de \$425.00 cada una; de las cuales de acuerdo a su existencia ha entregado 23 llantas, Ítem que corresponde a la LP-01/2021AMSM y que el Concejo Municipal adjudicó de forma parcial en Acuerdo No.3 Acta No. 15 del 23/07/2021. En su escrito manifiesta que el Proveedor GOODYEAR INTERNATIONAL CORPORATION, ha tenido inconvenientes para la fabricación de llantas a raíz de la pandemia COVID-19, ha ocasionado problemas en la cadena de suministros por la escasez de materia prima, se tiene una merma en la producción de los principales componentes de las llantas como el hule sintético, negro de humo, aceros y polyester; por falta de personal calificado que se ha contagiado por COVID-19, han tenido una reducción de más del 50% en la producción, generada por los cierres de las plantas a nivel mundial, y que al reactivarse la economía mundial ha generado una demanda por encima de lo esperado, y sumado a los retrasos en las plantas de producción ha causado una escasez de productos, por lo que solicita ampliar el plazo del contrato por 45 DÍAS CALENDARIO para realizar la entrega total y además solicita que se acepte entregar llantas de la misma marca con una calificación superior a lo ofertado, manteniendo el precio y la empresa absorberá la diferencia de costos. Ha recibido informe del Ingeniero Juan Francisco Campos Guzmán Administrador de Contrato, donde manifiesta que la Empresa ha entregado el 60.53%



de la adjudicación y considera necesario aprobar la ampliación del plazo contractual; que según orden de inicio finaliza el 15/10/2021, además manifiesta que ha revisado la propuesta de la empresa que se acepte recibir las 57 llantas restantes para la entrega total con especificaciones diferentes a las descritas en los documentos contractuales; dichas especificaciones técnicas que pretende entregar la empresa son de mejor calidad y de mayor rendimiento, sin incrementar los costos de oferta, ya que la empresa los absorberá. Por las circunstancias que justifican tal situación y en base a las Cláusulas del contrato IX) MODIFICACIONES, XV) PRORROGAS, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar **AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL** a la Empresa **DISTRIBUIDORA COMERCIAL MENDOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **DAMEZA, S.A. DE C.V.**, Carlos Humberto Mendoza Córdoba, Administrador Único Propietario, por cuarenta y cinco días a partir del 16/10/2021. **2.** Autorizar recibir complemento de 57 llantas del Ítem 12, sin costo alguno a la Municipalidad de San Miguel, según detalle

Cant.	Medida de Llanta	Aplicación	Marca	Precio Especial
23-	11R22.5 16 LONAS G686	MIXTO TODA POSICIÓN	GOODYEAR	\$425.00
10-	295/80R22.5 16 LONAS ARMORMAX MSS	MIXTO TODA POSICIÓN	GOODYEAR	\$450.00
16-	12R22.5 16 LONAS, ARMORMAX MSS	MIXTO TODA POSICIÓN	GOODYEAR	\$450.00
8-	12R22.5 16 LONAS ARMORMAX MSS	MIXTO TRACCION	GOODYEAR	\$475.00

3. Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme la modificación del contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 07/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se tiene documento convenio del 24 junio 2021, firmado entre Alcaldía Municipal de San Miguel y Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), para la ejecución conjunta del proyecto “ESTABLECIMIENTO DE 12 PARCELAS DE FRUTALES Y 6 ESCUELAS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA POR CONSTRUCCIÓN DE BY PASS GERARDO BARRIOS, SAN MIGUEL”, como parte de la ejecución del proyecto, es necesaria la adquisición de una computadora laptop para el trabajo administrativo que se realiza y productos de identificación para los participantes en el



proyecto y de las 6 escuelas ambientales; y considerando que, por parte de la Municipalidad (Unidad ejecutora), según la cláusula novena, literal c) del convenio en ejecución, es compromiso de la Municipalidad, responsabilizarse de la ejecución del proyecto y de garantizar su seguimiento y control. Atendiendo solicitud del 28 septiembre 2021, realizada por el Jefe Unidad Gestión y Cooperación de Nuevos Proyectos Lic. Carlos Luis Manuel Rivera, con autorización del Gerente General Lic. Carlos Mauricio Trejo Medina, se requiere realizar dicha adquisición. Solicita Acuerdo.- Por **doce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice por libre gestión proceso CÓDIGO-LG-144-2021 AMSM ADQUISICIÓN DE UNA COMPUTADORA LAPTOP Y PRODUCTOS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PROYECTO “ESTABLECIMIENTO DE 12 PARCELAS DE FRUTALES Y 6 ESCUELAS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA POR CONSTRUCCIÓN DE BY PASS GERARDO BARRIOS, SAN MIGUEL”; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, según detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad De Medida	Bien, Obra O Servicio
54104.- PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS			
1	277	Unidades	Mochila de 32 x 40 cm
2	277	Unidades	Gorra con logos Bordados
3	277	Unidades	Chalecos con logos bordados
54105.- PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN			
4	277	Unidades	Cuaderno Rayado de 100 hojas
54199.- BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS			
5	6	Unidades	Rotulo con estructura.
6	16	Unidades	Carrileras con estructura 2.00 x 0.50 m con lona banner, 1 cara
7	6	Unidades	Roll up medida 0.85 x 2 m
8	8	Unidades	Banner con arañas con 4 ojetes medida 0.60 x 1.60 m
61104.- EQUIPOS INFORMÁTICOS			
9	1	Unidad	Computadora Laptop 300, RAM 16GB, Procesador i7, 8 núcleos

2. Autorizar de fondos FONAES la erogación por un techo máximo de **\$11,942.89**, así: **\$5,617.56** con aplicación a la cifra presupuestaria **54104** Productos Textiles y



Vestuarios, \$761.75 con aplicación a la cifra presupuestaria 54105 Productos de Papel y Cartón, \$3,464.58 con aplicación a la cifra presupuestaria 54199 Bienes de Uso y Consumo Diversos; y \$2,099.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 61104 Equipos Informáticos. 3. Designar al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones, para que evalúe y adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según Art. 18 LACAP. 4. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Ing. William Mauricio Rodríguez Técnico Departamento Agricultura y Seguridad Alimentaria con funciones en el Departamento Ambiental Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Nota del 12/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se tiene documento convenio del 29 noviembre 2019, firmado entre Alcaldía Municipal de San Miguel y Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, para la ejecución conjunta del programa “FASE TRES DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (2019)”, en el cual se adquirió compromiso por parte de la Municipalidad, según la cláusula segunda, numeral diez; realizar todas las adquisiciones de bienes y/o servicios de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP. Atendiendo solicitud del Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones y Referente Municipal CONVIVIR, con autorización del Gerente General Interino Ad Honorem Lic. Francisco Benito López Saravia, se requiere realizar la adquisición de los equipos, productos e insumos para las 20 iniciativas productivas. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar a la UACI, realice proceso CÓDIGO-LG-155-2021-AMSM “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS PARA FORTALECER LAS 20 INICIATIVAS PRODUCTIVAS EN LA EJECUCIÓN DE LA FASE TRES DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (2019); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”, según detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN, OBRA O SERVICIO
Transferencia en especie a la iniciativa productiva “Asados La Kverna”			
1	1	unidad	Cocina de 4 quemadores acero inoxidable con sistema completo
2	1	unidad	Freidora de 2 huacales llama azul de 1 metro con regulador

3	1	unidad	Mesa térmica de 1.40 mts. con bandeja de acero inoxidable
4	1	unidad	Licadora 600 watts profesional
5	3	unidades	sartén teflón de 30 cm
6	1	unidad	espátula pequeña
7	1	unidad	Banner
8	3	unidades	camiseta
9	1	paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Delicious Cheesecake"			
10	1	unidad	batidora capacidad de 7 litros voltaje 110
11	1	unidad	mesa de trabajo de 1mt x60 cm de acero inoxidable
12	1	unidad	cocina cetron de horno de 30 pulgadas con chispero
13	1	unidad	refrigeradora cetron de 14 pies frio húmedo
14	1	unidad	banner
15	3	unidades	Camiseta
16	1	paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Creaciones Daniel"			
17	3	unidades	tanque descarta de 15 pies cúbicos, capacidad para 55 globos #9
18	1	unidad	vitrina de 1.50 de largo por 0.43 de ancho 0.95 de alto
19	2	unidades	mesas de plástico y metal plegable 72x29 color blanco
20	10	unidades	silla de plástico sin brazo de color blanco
21	1	unidad	mesa 80x80cm plástica cuadrada de color blanco
22	4	unidades	caja organizadora jumbo 56 lt plástica color azul
23	1	unidad	escalera 2/B aluminio 200 LB
24	1	unidad	bolsa de globo cromado surtido
25	10	unidades	bolsa de globo mate #12
26	5	unidades	bolsa de globo cromado #12
27	60	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm negro
28	25	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm rosa
29	25	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm celeste
30	25	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm rojo
31	25	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm lila
32	25	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm azul band
33	25	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm rosa fuerte
34	25	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm verde navi
35	25	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm blanco
36	25	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm amarillo oro
37	25	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm verde limon
38	25	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm morado
39	25	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm verde bot

40	25	unidades	papel china 17 gr 66x50 cms. naraja
41	141	unidades	minimat mediano 230 grm blanco
42	1	unidad	tijera 180 S.N de 9 "
43	6	unidades	back satín 60" verde esmeralda
44	6	unidades	back satín 60" rosa pastel
45	6	unidades	back satín 60" oro ""95
46	6	unidades	back satín 60" plata silver
47	6	unidades	back satín 60" celeste past mskybl ofe
48	6	unidades	back satín 60" fucsia "" 95
49	12	unidades	back satín 60" blanco
50	6	unidades	back satín 60" rojo
51	6	unidades	back satín 60" aqua fuerte
52	6	unidades	back satín 60" azul band
53	6	unidades	lentejuela D#10 60" dorado 2
54	6	unidades	lentejuela D#10 60" plata
55	50	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm light rosa
56	25	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm aqua obs
57	50	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm rojo dc 204 obs
58	25	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm lila pc 107
59	25	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm azul obs ofe
60	25	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm rosa mejicano
61	25	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm verde perico
62	25	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm blanco
63	25	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm amarillo oro dc 201
64	25	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm verde limón
65	25	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm morado obs
66	25	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm vino
67	25	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm celeste pc 104
68	25	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm naranja obs
69	25	unidades	fomi brillante/ no pega 50x80cm 2 mm rojo
70	25	unidades	fomi brillante/ no pega 50x80cm 2 mm dorado
71	25	unidades	fomi brillante/ no pega 50x80cm 2 mm plata
72	25	unidades	fomi brillante/ no pega 50x80cm 2 mm celeste
73	25	unidades	fomi brillante/ no pega 50x80cm 2 mm torna
74	25	unidades	fomi brillante/ no pega 50x80cm 2 mm rosa
75	25	unidades	fomi brillante/ no pega 50x80cm 2 mm morado
76	25	unidades	fomi brillante/ no pega 50x80cm 2 mm azul b.
77	25	unidades	fomi brillante/ no pega 50x80cm 2 mm negro
78	120	unidades	silicón 12" 60 pz/bolsa delgado transparente

79	100	unidades	cartulina iris 180gr 50x65cm
80	1	unidad	Banner
81	3	unidades	Camisetas
82	1	paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Pop Bakery"			
83	1	unidad	refrigeradora frio seco Whirlpool frio seco de 18 modelo WT1860A00
84	1	unidad	mesa de trabajo de 1.50 m x 80 cm de acero inoxidable, estructura reforzada galvanizada
85	1	unidad	licuadora 600 watts profesional
86	1	unidad	Bascula digital gris
87	1	unidad	Molde para hornear teflón 12 muffin
88	1	unidad	cuchara plástica
89	1	unidad	Banner
90	2	unidades	Camiseta
91	1	paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Ariana Creaciones y Manualidades"			
92	1	unidad	maquina rana tabony de 4 hilos con su mueble patas y motor
93	1	unidad	maquina plana tabony con su mueble, patas y motor con sus accesorios
94	1	unidad	estante de metal de 2 mts alto por 93 cm y 30 cm de fondo
95	1	unidad	vitrina de 1.50 cm de fondo de 2 entrepaños
96	2	unidades	tanque descartade 15 pies cúbicos, capacidad para 55 globos #9
97	1	unidad	escalera 2/B aluminio 200 LB
98	100	libras	greña blanca primavera
99	99	yardas	minimat blanco mediano 230 grs blanco
100	60	pliegos	cartoncillo30x40 40c22 blanco 350 gm2
101	155	pliegos	papelcellop 22 gr 90x100 cm transparente
102	2	unidades	pistola silicón pequeña/taiw
103	120	unidades	silicón 12" 60pz/bolsa delgado transparente
104	66	unidades	silicón 12" 33pz/bolsa gruesa
105	2	unidades	pistola grande/taiw
106	1	unidad	banner
107	3	unidades	Camiseta
108	1	paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Panadería Mavi"			
109	1	unidad	horno a gas de 9 latas de acero inoxidable
110	1	unidad	vitrina de 1 mt de largo x 43 de ancho
111	100	libras	harina suave
112	200	libras	arroz americano
113	25	libras	harina de arroz



114	40	bolsas	azúcar de 2.5 kgs
115	2	bolsas	polvo de hornear
116	2	bolsas	Levadura
117	5	unidades	maizena de la familia 450 grs
118	5	paquetes	bolsa de libras
119	1	paquete	bolsa gabacha #3 de color
120	100	libras	maíz nacional
121	1	unidad	banner
122	3	unidades	Camiseta
123	1	paquete	tarjeta de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Vive Tu Sueño Event Planning"			
124	1	unidad	compresor de globos
125	1	unidad	tanque helio recargable 130 pies, incluye costo de recarga, depósito de tanque y costo de válvula
126	1	kit	de 3 bases blancas cilíndricas
127	2	unidades	mesas plegables 183x74cm color blanco
128	1	unidad	vitrina de 1.50 de largo por 0.43 de ancho 0.95 de alto
129	1	set	de bases para pastel
130	1	unidad	escalera 2/B aluminio 200 LB
131	1	unidad	hifloat 16 onzas
132	1	unidad	Hishine
133	1	unidad	de calibrador de globos
134	2	docenas	de globos surtidos #12 mate
135	6	rollos	de tela velo suizo color blanco ancho 120
136	1	unidad	tijera 180 S.N de 9 "
137	120	unidades	silicón 12" 60 pz/bolsa delgado transparente
138	6	unidades	minimat mediano 230 grm blanco
139	2	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm ligh rosa
140	2	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm aqua obs
141	1	unidad	Banner
142	3	unidades	Camisetas
143	1	paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Pan Xocolatl"			
144	1	unidad	Horno económico para 6 bandejas, bóveda de hierro, compuertas y frente de acero inoxidable, modelo HEC06H
145	1	unidad	Refrigeradora de 1 puerta modelo RCU210
146	1	unidad	Batidora de 5 litros con accesorios paleta globos y gancho
147	1	unidad	Bascula digital gris
148	1	unidad	Mesa plástica plegable 72x29 plg

149	1	unidad	Repuesto de vaso vidrio con tapa+copa medida
150	1	unidad	Repuesto de base roscada + empaque
151	2	unidades	Hielera 48 QT azul
152	4	unidades	Molde para hornear teflón 12 muffin
153	1	unidad	Espátula silicona plástica grande
154	1	unidad	Banner
155	3	unidad	Camisetas
156	1	unidad	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "AB Artesanos"			
157	1	unidad	vitrina de 1.50 de largo por 0.43 de ancho 0.95 de alto
158	1	unidad	vitrina estante de 0.50x17'0 de vidrio claro de 5mm y 5 depósitos
159	1	unidad	mesa plástica/metal plegable 72x29 plg blanca
160	3	unidades	caja organizadora 36x22x24cm plástica
161	3	unidades	caja plástica 88 litro transparente con rodo
162	1	unidad	escalera 2/B fibra industrial 4 250 libra
163	1	unidad	escritorio 94x44x76cm plástica lila de 3 gavetas
164	1	unidad	bascula digital cocina 11 libra vidrio
165	1	unidad	estante multiuso 180x90x40cm 5 niveles
166	1	unidad	lámpara escritorio 1L E27 color negro
167	4	unidad	silla plásticas metal plegable color blanco
168	51	libras	alambre galvanizado calibre 16
169	1	unidad	tenaza pinza 6 pulgadas punta profesional
170	1	set	de 4 tenaza pinza corte ele de 4 pulgada miniatura
171	6	pares	guante neopreno pequeño azul/negro
172	3	unidades	gafas plásticas seguridad con repuesto
173	25	unidades	gorro desechable blanco y celeste
174	3	galones	pegamento para madera resistol 850
175	25	unidades	pliegos lustre
176	17	unidades	pliegos estañados
177	25	unidades	pliegos china
178	1	kilo	de silicón barra delgada 65 unidades
179	2	unidades	pistola de silicón barra delgada
180	12	unidades	lápiz de carbón
181	10	unidades	borrador grande
182	3	unidades	regla metálica 30 cm
183	3	unidades	dispensador cinta scotch pequeño
184	12	unidades	cinta scotch pequeña ¾
185	100	unidades	hojas de papel bond de colores tamaño carta
186	3	unidades	perforador metálico grande



187	3	unidades	Sacagrapas
188	3	unidades	engrapador metálico grande
189	3	cajas	de grapa standard 26/6
190	3	unidades	tirro ancho 2"
191	3	unidades	tijera metálica 8"
192	2	paquetes	de globo largo 270 de 25 unidades
193	1	bolsa	de globo #7 100 unidades
194	225	unidades	pliegos fantasía
195	100	unidades	pliegos bond B-20
196	6	unidades	bote de silicón liquido 250 ml
197	5	unidades	rollos de hilo barroco mediano
198	6	unidades	rollos de hilo barroco matizado
199	4	unidades	bolsitas de separadores crochet
200	2	unidades	paquetito de alfiler sin cabeza
201	2	unidades	cajita de alfiler con cabeza
202	1	paquete	ojos medianos de 100 unidades
203	3	paquetes	ojos de pink de 100 unidades cada uno
204	1	paquete	ojos grandes de 100 unidades
205	1	paquete	ojos pequeños de 1,000 unidades
206	1	paquete	ojos medianos de 100 unidades
207	3	docenas	aro mediano de madera
208	8	unidades	rollos de cola de ratón
209	3	docenas	de aro mediano transparente
210	6	unidades	rollos de listón de organza lisa 1 1/2
211	5	unidades	caja de hilo
212	1	unidad	bolsa de piedra fina de gota
213	1	unidad	rollo elástico rollizo
214	2	unidades	rollos de cola ratón matizada
215	2	unidades	tijeras trinity 9 ½
216	1	set	de aguja de crochet
217	2	docena	de separadores pequeños
218	1	paquete	de adorno de pom pom
219	1	docena	de gambas
220	12	unidades	listones de 1" de satín
221	6	unidades	rollos de listón organza con satín de 1"
222	3	docenas	de copa de canal
223	2	unidades	rollos seimil
224	10	unidades	rollos de listón organza lisa 1"
225	3	unidades	bolsa de flor de maso



226	3	docenas	de diadema gruesa
227	3	docenas	de diadema delgada
228	4	docenas	de aro plástico transparente pequeño
229	8	unidades	rollos de listón curli
230	6	unidades	rollos de listón maya
231	1	unidad	Banner
232	3	unidades	Camiseta
233	1	paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Carrito Crepero y Frozen Fruit"			
234	1	unidad	carrito para crepas cuenta con toldo desmontable, barra contra estornudos, dos planchas, cubiertas de acero inoxidable, forro lámina galvanizada, rótulo mide 120 cm x 70 cm
235	1	Unidad	Banner
236	2	Unidades	Camiseta
237	1	Paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Confecciones El Trébol"			
238	1	unidad	máquina plana marca tabony con su mueble, patas y motor
239	1	unidad	máquina collaretera, cama plana marca pecasus o shing ling con su mueble, patas y motor
240	165	yardas	eyelet 155gsm blanco 50"
241	10	unidades	hilo poli pantera 70/2 6000y blanco 301 477
242	10	unidades	hilo poli pantera 70/2 6000y negro 325 500
243	1	Unidad	Banner
244	2	Unidades	Camiseta
245	1	Paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Pupusería y Antojitos Bonilla"			
246	1	unidad	plancha de 1.30 llama azul sistema completo
247	3	juego	de mesa plástica
248	1	unidad	Refrigeradora de 14 pies
249	1	unidad	licuadora industrial cromada
250	1	unidad	percolador metálico de 45 tazas
251	2	unidades	sartén teflón de 30 cm
252	1	unidad	espátula mediana
253	1	unidad	Banner
254	2	unidades	Camiseta
255	1	paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Rinconcito del Arte"			
256	2	unidad	tanque descartade 15 pies cúbicos, capacidad para 55 globos #9
257	1	unidad	vitrina de 1.50 de largo por 0.43 de ancho 0.95 de alto
258	1	unidad	impresora multifuncional color pro M283fdw



259	1	unidad	toner negro W2110A 206A (1,350 páginas)
260	1	unidad	toner cyan W2110A 206A (1,250 páginas)
261	1	unidad	toner yellow W2110A 206A (1,250 páginas)
262	1	unidad	toner magenta W2110A 206A (1,250 páginas)
263	1	unidad	mesa plástica plegable 72x29 plegable color blanco
264	1	unidad	gavetero arma fácil de 5 niveles plástico
265	1	unidad	caja lacht 32 gln color beige plástica
266	1	unidad	escalera 2/B aluminio 200 lb
267	1	unidad	pistola termoadhesiva 30W
269	1	unidad	pistola termoadhesiva 14W
270	1	unidad	pistola calor 1500 wtt
271	1	unidad	pegamento escolar silicón liquido 250 ml
272	1	unidad	barra silicone 11MMX30CM
273	1	unidad	barra silicone 7MMX30CM
274	1	unidad	dispensador con 2 pulgadas
275	1	unidad	cinta doble adhesivo de 3/4
276	1	unidad	cinta empaque transparente 2x50mt2x50MTadhesivo de 3/4
277	1	unidad	set de cuchilla dibujante 9-18 mm
278	1	unidad	set blue #3 tenazas pinzas en miniatura cubeta de 22ltrs
279	1	unidad	caja plástica 8x14P
280	1	unidades	extensión eléctrica 25 pie
281	1	unidades	toma múltiple de 6 salidas
282	1	unidad	bolsa de globo cromado surtido
283	8	unidades	bolsa de globo mate #12
284	5	unidades	bolsa de globo cromado #12
285	6	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm negro
286	6	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm rosa
287	6	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm celeste
288	6	unidades	papel china 17 gr 66x50 cm rojo
289	6	unidades	back satín 60" verde esmeralda
290	6	unidades	back satín 60" rosa pastel
291	6	unidades	back satín 60" oro ""95
292	6	unidades	back satín 60" plata silver
293	6	unidades	back satín 60" celeste past mskybl ofe
294	8	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm ligth rosa
295	7	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm aqua obs
296	7	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm rojo dc 204 obs
297	11	unidades	cartulina iris 180 gr 50x65 cm lila pc 107
298	6	unidades	fomi brillante/ no pega 50x80cm 2 mm dorado



299	6	unidades	fomi brillante/ no pega 50x80cm 2 mm plata
300	6	unidades	fomi brillante/ no pega 50x80cm 2 mm celeste
301	6	unidades	fomi brillante/ no pega 50x80cm 2 mm torna
302	6	unidades	fomi brillante/ no pega 50x80cm 2 mm rosa
303	100	unidades	silicón 12" 60 pz/bolsa delgado transparente
304	1	unidad	Banner
305	3	unidades	Camiseta
306	1	paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Taller de Estructuras Metálicas"			
307	1	Unidad	taladro banco 1/2 pulgadas 250w 5 vel
308	1	Unidad	soldador inversor eléctrico 110/220v
309	1	unidades	mini esmeril angular 4 1/2 pulgada 700w
310	1	Unidad	nivel laser profesional línea verde gll 2-12g
311	1	Unidad	careta electrónica para soldar básica
312	1	unidad	esmeril banco 6 pulgadas 373w 1/2 hp
313	1	Unidad	extensión eléctrica 50 pie TSJ 3-14
314	1	Unidad	Banner
315	2	Unidades	Camiseta
316	1	Paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Delicias de mi Pueblo"			
317	1	unidad	mesa térmica de 1.10 con sistema completo
318	1	unidad	freidora de 2 cestos con sistema completo
319	1	juego	de mesa plástica
320	1	unidad	licuadora 600 watts profesional
321	2	unidades	sartén teflón de 30 cm
322	2	unidad	Espátula silicona plástica grande
323	1	unidad	recipiente metal pequeño
324	1	unidad	Banner
325	2	unidades	Camiseta
326	1	paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Hortalizas Campo Fresco"			
327	2	Unidad	bomba protecno 17 lts
328	2	Rollo	malla antivirus 3.50 x 100 mts
329	1	Rollo	cinta de riego por goteo 1700 mts
330	12	unidades	caño galvanizado de 3" chapa 16 1.7
331	12	unidades	caño galvanizado de 2" chapa 16
332	150	unidades	semilla de chile nataly
333	187	unidades	semilla de tomate pony 187 unidades
334	1	sobre	semillas de pepino lisboa 1,000 unidades



335	1	unidad	Banner
336	4	unidad	Camisetas
337	1	unidad	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Delicious Cakes"			
338	1	unidad	cámara refrigerante GRS de 13 pies cúbicos mod: GLS350FF
339	1	unidad	horno industrial de 6 latas con puertas de acero vidrio y luz
340	1	unidad	Bascula digital gris
341	2	unidades	Molde para hornear teflón 12 muffin
342	1	unidad	set de utensilios para cocina de color rojo
343	1	unidad	colador plástico
344	1	unidad	Banner
345	3	unidades	Camiseta
346	1	paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Típicos Miraflores"			
347	1	unidad	plancha de 1.30 mt llama azul con sistema completo
348	1	unidad	refrigeradora de 14 pulgadas
349	1	unidad	freidora mixta llama azul con sistema completo
350	1	unidad	horno tostador
351	4	unidades	sillas plásticas
352	1	unidad	batería de cocina color negro
353	3	unidades	mesa plástica color blanco
354	12	unidades	sillas plásticas con brazo
355	1	unidad	licuadora de 3 velocidades base cromada con vaso de vidrio
356	2	unidad	Hielera
357	1	unidad	molde para tortilla 6 pulgadas
358	1	unidad	colador para cocina color rojo
359	1	unidad	cucharón para sopa de acero inoxidable
360	1	unidad	set de utensilios para cocina de color rojo
361	1	unidad	rallador manual de 9 pulgadas de acero inoxidable
362	1	unidad	Espátula silicona plástica grande
363	1	unidad	Espátula silicona plástica mediana
364	1	unidad	banner
365	3	unidades	Camiseta
366	1	paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Panadería Sarita"			
367	1	unidad	mezclador planetario de 20 litros
368	31	unidades	bandejas de aluminio 18/26
369	1	unidad	Bascula digital gris
370	25	libras	harina de arroz



371	2	bolsas	polvo de hornear
372	1	bolsas	Levadura
373	1	unidad	maizena de la familia 450 grs
374	1	unidad	Banner
375	3	unidades	Camiseta
376	1	paquete	tarjetas de presentación
Transferencia en especie a la iniciativa productiva "Rimas Balanceadas"			
377	2	unidades	PV1015 bafle peavey
378	1	unidad	PVI-1000 amplificador 215/360w 8/4 ohm peavey
379	1	unidad	mixer 4 ch xlr 2 stereo usb bluetooth peavey
380	1	unidad	micrófono inalámbrico de mano p/voces sen
381	2	unidades	cable de 1 mt para micrófono xlr jp proaudi
382	2	unidades	cable de 10 mts p/bafle 2 lineas#12 speakon
383	2	unidades	pedestal p/bafle tipo trípode Ultimate supp
384	1	unidad	banner
385	3	unidades	Camiseta
386	1	paquete	tarjetas de presentación

2. Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice el proceso respectivo de adquisición por Libre Gestión.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Nota del 07/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se tiene documento convenio del 29 noviembre 2019, firmado entre Alcaldía Municipal de San Miguel y Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, para la ejecución conjunta del programa "FASE TRES DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (2019)", en el cual se adquirió el compromiso por parte de la Municipalidad, según cláusula segunda, numeral diez; realizar todas las adquisiciones de bienes y/o servicios de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP. Atendiendo solicitud del Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones y Referente Municipal del CONVIVIR, con autorización del Gerente General Interino Ad Honorem Lic. Francisco Benito López Saravia, se requiere realizar la contratación de Técnicos especializados para capacitaciones a las 20 iniciativas productivas. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar a la UACI, realice proceso CÓDIGO-LG-150-2021-AMSM "CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS

ESPECIALIZADOS PARA LAS 20 INICIATIVAS PRODUCTIVAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LA FASE TRES DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO (2019); EN EL MARCO DEL PROYECTO ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR) FISDL”, según detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN, OBRA O SERVICIO
1	1	50 horas	Capacitación Técnica Especializada en Agricultura (Nuevas técnicas de fertilización hidrosolubles y plantaciones)
2	1	50 horas	Capacitación Técnica Especializada en Corte y confección (operador de maquina plana y rana).
3	1	50 horas	Capacitación Técnica Especializada en Corte y confección de Alta Costura y lencería.
4	1	40 horas	Capacitación Técnica Especializada en Decoración (Técnica de globoflexia y arreglos con flores naturales).
5	1	40 horas	Capacitación Técnica Especializada en Decoración (Técnica de globoflexia y arreglos con flores naturales).
6	1	40 horas	Capacitación Técnica Especializada en Decoración (Técnica de globoflexia y arreglos con flores naturales).
7	1	40 horas	Capacitación Técnica Especializada en Decoración (Técnica de globoflexia y arreglos con flores naturales).
8	1	30 horas	Capacitación Técnica Especializada en Gastronomía (Elaboración de Comida Internacional).
9	1	30 horas	Capacitación Técnica Especializada en Gastronomía (Elaboración de Comida Mexicana).
10	1	30 horas	Capacitación Técnica Especializada en Gastronomía (Elaboración de Comida Mexicana).
11	1	30 horas	Capacitación Técnica Especializada en Gastronomía (Elaboración de Comida Típica Salvadoreña).
12	1	30 horas	Capacitación Técnica Especializada en Gastronomía, (Elaboración de Crepas dulces y saladas).
13	1	30 horas	Capacitación Técnica Especializada en Pastelería y Repostería.
14	1	30 horas	Capacitación Técnica Especializada en Pastelería y Repostería.
15	1	30 horas	Capacitación Técnica Especializada en Pastelería y Repostería.
16	1	30 horas	Capacitación Técnica Especializada en Pastelería y Repostería.
17	1	30 horas	Capacitación Técnica Especializada en Pastelería y Repostería.
18	1	30 horas	Capacitación Técnica Especializada en Pastelería y Repostería.
19	1	53 horas	Capacitación Técnica Especializada en Montaje de espectáculos y proyectos audiovisuales.
20	1	50 horas	Capacitación Técnica Especializada en Soldadura Eléctrica.

2. Autorizar a la UACI, realice proceso respectivo de adquisición por Libre Gestión.
3. Aprobar los Términos de Referencia para las contrataciones.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2021.-** El Concejo Municipal,



CONSIDERANDO: Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Nota del 12/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Atendiendo solicitud enviada por Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Administradora Relleno Sanitario, y con autorización del Lic. Francisco Benito López Saravia Gerente General Interino Ad Honorem, donde solicita “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUIR UNA CASETA PARA RESGUARDO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL RELLENO SANITARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”. Con el objetivo de controlar y resguardar adecuadamente el combustible utilizado en Taller y Relleno Sanitario, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: LG-143-2021AMSM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUIR UNA CASETA PARA RESGUARDO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL RELLENO SANITARIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.” **2.** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **\$934.70**, para pagar las obligaciones de acuerdo a la adjudicación, con aplicación a las cifras presupuestarias:

Descripción	Cifra Presupuestaria	Monto	Fondos
MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	54112	\$ 555.40	PROPIOS
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	54118	\$ 16.00	PROPIOS
MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	54111	\$ 162.80	PROPIOS
PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	54103	\$ 18.00	PROPIOS
PRODUCTOS QUIMICOS	54107	\$ 182.50	PROPIOS
	TOTAL	\$ 934.70	

3. Designar a Lic. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente Gerencia General, adjudique la adquisición del proceso, según Art. 18 LACAP. **4.** Nombrar Administradora de las Órdenes de Compra a la Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Administradora del Relleno Sanitario.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Nota del 11/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo



N°16 Acta N°20 del 18/08/2021, el Concejo Municipal, acordó en el numeral 1) Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-106-2021-AMSM “ADQUISICION DE CUARTONES, REGLAS Y PLYWOOD DE MADERA, CLAVOS Y TORNILLOS, PARA LA ELABORACION DE MODULOS DE TARIMAS, QUE SERAN UTILIZADAS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, RELIGIOSAS, ARTISTICAS, NAVIDEÑAS Y SOCIALES QUE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, REALIZAN EN OBRAS DE ARTE, EDUCACION Y ESPARCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS”; que por la fluctuación de los precios de mercado, algunos insumos contemplados para dicho proceso subieron de precio, y a la vez se hizo necesario reducir cantidades en algunos rubros, por lo que se requiere modificar el Acuerdo en mención y aumentar montos en la cifra presupuestaria: 54112- Minerales Metálicos y Productos Derivados, y disminuir montos en la cifra presupuestaria: 54103- Productos Agropecuarios y Forestales. El monto total autorizado no se incrementa, disminuye. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Modificar Acuerdo Municipal N°16 Acta N°20 del 18/08/2021, en el sentido:

DONDE DICE:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	TOTAL
		54103 - PRODUCTOS AGROPECUARIO Y FORESTALES	
350	UNIDAD	CUARTONES DE PINO DE 6 VARAS	\$ 3,307.50
300	UNIDAD	REGLAS DE PINO DE 6 VARAS	\$ 1,575.00
20	UNIDAD	CUARTONES DE CONACASTE 6 VARAS	\$ 588.00
120	UNIDAD	PLYWOOD DE PINO	\$ 4,410.00
		SUB TOTAL	\$ 9,880.50
		54112 - MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	
50	LIBRA	CLAVOS DE 2"	\$ 35.00
50	LIBRA	CLAVOS DE 3"	\$ 35.00
50	LIBRA	CLAVOS DE 4"	\$ 35.00
150	UNIDAD	TORNILLOS TABLA ROCA DE 1 1 / 2	\$ 4.50
150	UNIDAD	TORNILLOS TABLA ROCA DE 2 "	\$ 4.50
		SUB TOTAL	\$ 114.00
		TOTAL	\$ 9,994.50

**DEBE DECIR:**

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	TOTAL
		54103 - PRODUCTOS AGROPECUARIO Y FORESTALES	
260	UNIDAD	CUARTONES DE PINO DE 6 VARAS	\$ 3,276.00
260	UNIDAD	REGLAS DE PINO DE 6 VARAS	\$ 1,170.00
20	UNIDAD	CUARTONES DE CONACASTE 6 VARAS	\$ 539.00
90	UNIDAD	PLYWOOD DE PINO 3/4	\$ 4,828.50
		SUB TOTAL	\$ 9,813.50
		54112 - MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	
50	LIBRA	CLAVOS DE 2"	\$ 42.50
50	LIBRA	CLAVOS DE 3"	\$ 42.50
50	LIBRA	CLAVOS DE 4"	\$ 42.50
150	UNIDAD	TORNILLOS TABLA ROCA DE 1 1 / 2"	\$ 3.00
150	UNIDAD	TORNILLOS TABLA ROCA DE 2 "	\$ 4.50
		SUB TOTAL	\$ 135.00
		TOTAL	\$ 9,948.50

Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Nota del 11/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo N°23 Acta N°22 del 01/09/2021 el Concejo Municipal, acordó en el numeral **1**. Autorizar ejecutar proceso por Libre Gestión: LG-119-2021-AMSM- "ADQUISICION DE MATERIAL PARA REPARACIONES EN EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS Y SALÓN DE AERÓBICOS DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE DE ESTA ALCALDÍA."; que por la fluctuación de los precios de mercado, algunos insumos contemplados para dicho proceso subieron de precio, y a la vez se hizo necesario reducir cantidades en algunos rubros, por lo que se requiere modificar el Acuerdo en mención, y aumentar montos en las cifras presupuestarias: 54112- Minerales Metálicos y Productos Derivados, 54111 Minerales No Metálicos y Productos Derivados, 54104- Productos Textiles y Vestuarios, y 54107-Productos Químicos, y disminuir montos en las cifras presupuestarias: 54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios, y 54119- Materiales Eléctricos. El monto total autorizado no se incrementa, disminuye. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez**

votos, **ACUERDA:** Modificar Acuerdo Municipal N°23 Acta N°22 del 01/09/2021, en el sentido:

DONDE DICE:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	TOTAL
		54112- MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	
24	UNIDAD	CEPO B 3/16 PLG	\$ 6.00
10	UNIDAD	TENSOR GALVANIZADO E 1/2 PLG 3,800 KG	\$ 39.50
40	UNIDAD	HIERRO LISO 1/2 PL	\$ 392.00
35	LIBRA	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 14	\$ 35.00
5	LIBRA	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16	\$ 5.25
30	UNIDAD	TORNILLO PARED SECA R/O 8X1 -1/2 PLG	\$ 0.90
15	UNIDAD	TORNILLO LAMINA B 8X1 -1/2 PLG	\$ 0.75
15	UNIDAD	TORNILLO MADERA C/PH 3.5 mm x 13 mm	\$ 0.30
400	YARDA	TUBO POLIDUCTO 1 1/2 PLG	\$ 380.00
300	YARDA	TUBO POLIDUCTO 2 PLG	\$ 405.00
60	UNIDAD	TUBO ESTR GALV 2x1 CH16 METALICO	\$ 1,434.00
342	METRO	LAMINA LISA C-26	\$ 2,907.00
12	PLG	LAMINA GALV LISA 28X3 YDS	\$ 120.00
1500	UNIDAD	TORNILLO PTA BROCA 1/4X1"	\$ 75.00
300	UNIDAD	TORNILLO CONICO 3/4 PUNTA BROCA	\$ 15.00
200	UNIDAD	CLAVO ACERO 2 1/2"	\$ 8.00
		SUB TOTAL	\$ 5,823.70
		54118- HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	
1	1/2 LIBRA	ELECTRODO HO DULCE B3/32P	\$ 0.55
16	LIBRA	ELECTRODO HO DULCE B3/32P	\$ 17.60
4	UNIDAD	ESCUADRA SOPORTE 12X14 PLG	\$ 10.00
12	UNIDAD	CANDADO 70 mm	\$ 215.40
5	UNIDAD	DISCO CORTE METAL 9"	\$ 16.25
33	LIBRA	ELECTRODO 3/32" MT-12	\$ 36.30
15	UNIDAD	ANCLA C 1/4 X 1-1/2 PLG	\$ 0.45
		SUB TOTAL	\$ 296.55
		54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	
20	BOLSAS	CEMENTO	\$ 161.00
		SUB TOTAL	\$ 161.00



		54104- PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	
300	YARDAS	CORDON NYLON B 1/8 3mm	\$ 42.00
		SUB TOTAL	\$ 42.00
		54107- PRODUCTOS QUIMICOS	
1	GALON	IMPERMEABILIZANTE BLANCO	\$ 27.50
		SUB TOTAL	\$ 27.50
		54119- MATERIALES ELECTRICOS	
750	METRO	CABLE ACERO YUTE FORRADO 1/8 X 3/16	\$ 375.00
		SUB TOTAL	\$ 375.00
		TOTAL	\$ 6,725.75

DEBE DECIR:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	TOTAL
		54112- MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	
24	UNIDAD	CEPO B 3/16 PLG	\$ 4.80
10	UNIDAD	TENSOR GALVANIZADO E 1/2 PLG 3,800 KG	\$ 35.00
18	UNIDAD	HIERRO LISO 1/2 PL	\$ 137.70
5	LIBRA	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16	\$ 5.00
30	UNIDAD	TORNILLO PARED SECA R/O 8X1 -1/2 PLG	\$ 0.90
15	UNIDAD	TORNILLO LAMINA B 8X1 -1/2 PLG	\$ 1.80
15	UNIDAD	TORNILLO MADERA C/PH 3.5 mm x 13 mm	\$ 0.45
400	YARDA	TUBO POLIDUCTO 1 1/2 PLG	\$ 380.00
300	YARDA	TUBO POLIDUCTO 2 PLG	\$ 405.00
60	UNIDAD	TUBO ESTRUCTURAL GALV 2x1 CH16 METALICO	\$ 1,309.80
342	METRO	LAMINA LISA C-26	\$ 3,372.12
12	PLG	LAMINA GALV LISA 28X3 YDS	\$ 175.68
1500	UNIDAD	TORNILLO PTA BROCA 1/4X1"	\$ 75.00
300	UNIDAD	TORNILLO CONICO 3/4 PUNTA BROCA	\$ 27.00
200	UNIDAD	CLAVO ACERO 2 1/2"	\$ 16.00
		SUB TOTAL	\$ 5,946.25
		54118- HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	
1	1/2 LIBRA	ELECTRODO HO DULCE B3/32P	\$ 0.55
16	LIBRA	ELECTRODO HO DULCE B3/32P	\$ 17.60
4	UNIDAD	ESCUADRA SOPORTE 12X14 PLG	\$ 10.00
6	UNIDAD	CANDADO 70 mm	\$ 103.50
5	UNIDAD	DISCO CORTE METAL 9"	\$ 15.00
33	LIBRA	ELECTRODO 3/32" MT-12	\$ 36.30



15	UNIDAD	ANCLA C 1/4 X 1 1/2 PLG	\$ 1.05
		SUB TOTAL	\$ 184.00
		54111 MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	
20	BOLSAS	CEMENTO	\$ 170.00
		SUB TOTAL	\$ 170.00
		54104- PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	
300	YARDAS	CORDON NYLON B 1/8 3mm	\$ 54.00
		SUB TOTAL	\$ 54.00
		54107- PRODUCTOS QUIMICOS	
1	GALON	IMPERMEABILIZANTE BLANCO	\$ 33.35
		SUB TOTAL	\$ 33.35
		54119- MATERIALES ELECTRICOS	
750	METRO	CABLE ACERO YUTE FORRADO 1/8 X 3/16	\$ 337.50
		SUB TOTAL	\$ 337.50
		TOTAL	\$ 6,725.10

Acuerdo que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Nota del 12/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En el Marco del Programa Enlaces con la Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, esta Alcaldía apoyó en la logística y alimentación los días 11 y 12 octubre 2021, en la campaña de entrega de laptops a Estudiantes; dicho apoyo con autorización del Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García. Se ha constatado a través de listados que dicha alimentación ha sido entregada al personal en mención. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar de fondos propios la erogación de **\$1,987.50** con aplicación a la cifra presupuestaria **54310** Servicios de Alimentación, para pagar a la señora Fidelina del Carmen Rodríguez de Mendoza, **\$1,777.50** por suministro de 790 refrigerios; y a la señora María Eugenia Ávila **\$210.00** por suministro de 60 almuerzos, servida a las personas en la campaña de entrega de laptops a Estudiantes los días 11 y 12 octubre 2021. 2.



Autorizar a la UACI, realice los trámites correspondientes para el pago.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 19/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral veintitrés de la agenda: Nota del 07/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo N°18 acta N°52 del 09/12/2020 el Concejo Municipal, acordó la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA 14/2020AMSM “CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES; COLONIA QUEZADA Y COLONIA EL TESORO 1 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, AVENIDA LATINO DESDE CALLE LA PAZ HASTA CALLE ELIZABETH, COLONIA EL TESORO SAN MIGUEL”, a la Empresa INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA, S.A. de C.V. (Sr. José Salvador Quinteros Díaz, Representante Legal), por un monto de **\$389,699.51** IVA incluido, y según Acuerdo N°06 acta N°08 del 29/03/2021, el Concejo Municipal, acordó autorizar de Fondos Propios la erogación de **\$389,699.51** IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria 61601 Viales, para pagar a la Empresa INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA, S.A. de C.V. (Sr. José Salvador Quinteros Díaz, Representante Legal), para la ejecución del proyecto “CORDÓN CUNETA, ADOQUINADO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES; COLONIA QUEZADA Y COLONIA EL TESORO 1 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, AVENIDA LATINO DESDE CALLE LA PAZ HASTA CALLE ELIZABETH, COLONIA EL TESORO SAN MIGUEL”, conforme al contrato N° CE:58-211220. Se ha recibido nota de la Ing. Marina del Rosario Ramos Ramírez Administradora de Contrato, según Acuerdo 27, Acta 7 del 09/06/2021, en la que manifiesta: El proyecto antes mencionado, fue ejecutado atendiendo el diseño y las especificaciones técnicas contenidas en la documentación contractual. Una vez finalizada la ejecución de este proyecto, se procedió a efectuar el proceso de recepción de obra en campo, ejecutando la medición de las partidas para verificar las cantidades en campo, se observó que las cantidades de algunas actividades disminuyeron respecto a las cantidades contractuales. Considerando que el proyecto fue recibido el 25 junio 2021, y que es necesario efectuar la liquidación financiera; la Empresa realizadora INVERSIONES UNIDAS LA NUEVA S.A. DE C.V., ha solicitado este ajuste de partidas; dicho ajuste es requerido para liquidar el proyecto. Dentro del contrato de dicho proyecto específicamente en la cláusula décimo tercera modificaciones al contrato, establece: El presente contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, sin variar el valor total de la obra; dichas modificaciones serán amparadas por medio de Adendas, y para que tengan plena validez, deberán estar autorizadas por “EL MUNICIPIO” y de la forma que se



establece en las bases de licitación. Es importante mencionar que una liquidación es un procedimiento técnico administrativo que consiste en recalcular las cantidades de obra para determinar el costo final y los saldos económicos por pagar. Dicha figura no es desarrollada como una etapa dentro de los contratos de obra pública, ya que LACAP, al referirse al término liquidación, lo vincula con el cumplimiento de las obligaciones de pago en general. Así mismo considerando que una condición contractual, en ningún caso puede transgredir o contravenir disposición legal alguna. Así mismo de forma general el Art. 84 LACAP, dispone que todo contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación, diere la institución al contratista.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** Aprobar y ratificar la liquidación del Contrato CE:58-211220 (licitación pública): “CORDÓN CUNETAS, ADOQUINADO E INTRODUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES; COLONIA QUEZADA Y COLONIA EL TESORO 1 DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, AVENIDA LATINO DESDE CALLE LA PAZ HASTA CALLE ELIZABETH, COLONIA EL TESORO SAN MIGUEL”, en disminución por un monto de **\$387,703.07**, ya que la obra es de interés y uso público.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 20/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticuatro** de la agenda: Nota del 11/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En atención a solicitud suscrita por el Gerente General Interino Ad Honorem Lic. Francisco Benito López Saravia, y autorizada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se encuentra considerado para cubrir el gasto por libre gestión que ocasione el proceso denominado: “ADQUISICION DE MOBILIARIO, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, MATERIALES INFORMATICOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA”. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar a la UACI, realice el proceso por Libre Gestión: LG-159-2021-AMSM “ADQUISICION DE MOBILIARIO, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, MATERIALES INFORMATICOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA”, según detalle:

Nº	CANTIDAD	DETALLE
		61102 Maquinarias y Equipos
1	3	TELEFONO INALAMBRICO DIGITAL, FRECUENCIA 1.9GHZ CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS



61101 Mobiliarios		
1	23	ESTANTE DE 5 NIVELES 2.13MT DE ALTO X 0.91 DE ANCHO X 0.40 DE FONDO
2	6	ARCHIVO METALICO DE 4 GAVETAS
3	1	MUEBLE PARA CAJERO 1.00mt ancho 1.80mt de alto y 0.45mt fondo
4	43	SILLA ERGONOMICAS SECRETARIALES SIN BRAZO COLOR NEGRO RESPALDO TELEMESH (MALLA) RECLINABLE CON APOYO LUMBAR SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA DE GAS
5	25	SILLA DE ESPERA COLOR NEGRO RESPALDO Y ASIEN TO DE POLIURETANO ENDURECIDO Y BASE METALICA SIN BRAZOS
6	3	ESCRITORIO EJECUTIVO CIERRE SIMULTANEO CON LLAVE
7	4	ESCRITORIO SECRETARIAL CIERRE SIMULTANEO CON LLAVE
8	2	PIZARRA DE FORMICA DE 1.20mt X 95 CM
9	2	MESA PLEGABLE DE PLASTICO ENDURECIDO DE 1.83MT X 0.74MT
10	3	VENTILADOR DE MESA MOTOR ALTA POTENCIA 3 NIVELES DE VELOCIDAD, TEMPORIZADOR DE APAGADO AUTOMATICO
11	2	GAVETAS METALICA PARA EFECTIVO, ELECTRONICO CONECCION RJ11, 5 COMPARTIMIENTOS PARA BILLETES, 8 COMPARTIMIENTOS PARA MONEDAS, RANURAS PARA EXTRACCION, CON LLAVE Y BANDEJA DE MONEDAS EXTRAIBLE
12	4	SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA TIPO PRESIDENCIAL, RESPALDO EN MALLA COLOR NEGRO CON APOYO LUMBAR, BASE CROMADA CON RODOS Y SHOCK DE ELEVACION
13	14	ESTANTE METALICO DE 6 NIVELES 2.13MT DE ALTO X 0.91 DE ANCHO X 0.40 DE FONDO
14	1	SILLON EJECUTIVO ERGONOMICO TIPO YORK RESPALDO EN MALLA CON APOYO LUMBAR, BASE PLASTICO ENDURECIDO CON RODOS Y SHOCK DE ELEVACION
15	1	MESA CIRCULAR PARA 4 PERSONAS MADERA COMPRIMIDA Y FORMICA, PATAS TIPO X, 120CMS DE DIAMETRO
16	1	ARCHIVADOR DE PERSIANA DE 1.98MT DE ALTURA X 1.20MT DE ANCHO Y 0.46MT DE FONDO CON LLAVE
17	1	CREDENZA DE METAL CON TOP DE MADERA Prensada y FORMICA, 4 PUERTAS, CON LLAVE MEDIDAS ALTO 0.75MT, ANCHO 1.58MT, FONDO 0.41MT
18	1	DESTRUCTORA DE PAPEL USO PESADO PARA TRABAJO CONTINUO, CAPACIDAD MINIMA DE 20 HOJAS, DESTRUCCION DE CD, DVD, TARJETAS PLASTICA Y MAS, VELOCIDAD MINIMA 16 PIES POR MINUTO, CON SISTEMA DE AVANCE Y REVERSA, CAPACIDAD DE 19GL, CON RODOS
54115 Materiales Informáticos		
1	24	MOUSE USB
2	2	MOUSE INALAMBRICO
3	14	TECLADO USB
4	4	TONER 12A HP 1020
5	26	TONER HP 30 ^a
6	8	TONER HP 83 ^a
7	4	TONER HP 58X
8	12	CINTAS LQ 590 EPSON
9	28	TINTA EPSON L5190 NEGRO
10	28	TINTA EPSON L5190 COLORES
11	4	TINTA EPSON 544 NEGRO
12	6	TINTA EPSON 544 COLORES



13	12	TINTA PARA IMPRESOR EPSON L365 664 COLORES JUEGO
14	12	TINTA PARA IMPRESOR EPSON L365 664 NEGRO
15	20	TINTA PARA IMPRESOR EPSON L4150 504 NEGRO
16	20	TINTA PARA IMPRESOR EPSON L4150 504 COLORES
17	10	CINTA POLAROID 500 IMÁGENES
18	1	CONTADOR DE BILLETES
19	3	DISCO DURO EXTRAIBLE DE 1 TB
20	2	DISCO DURO EXTRAIBLE DE 2TB

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 21/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinticinco** de la agenda: Nota del 11/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En Acuerdo No. 20 Acta No. 25 del 22/09/2021, el Concejo Municipal, acordó adjudicar parcialmente la LICITACIÓN PÚBLICA 05/2021AMSM, en Acuerdo No. 22 Acta No. 26 del 29/09/2021, se adjudicó la CD-05/2021AMSM para el “SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”; para estos procesos se consideró recibir hasta un máximo de 15 toneladas por ruta, como se describe en las propuestas de ofertas recibidas, para poder realizar las adjudicaciones, se consultó la cantidad de toneladas recibidas en el Relleno Sanitario en los últimos tres meses y se calcula en un aproximado de 14 toneladas diarias por ruta; dicho parámetro se ajusta al monto establecido en la certificación presupuestaria del 21/07/2021, que se pidió para la contratación de este servicio. En Acuerdo No. 36 Acta No. 21 del 25/08/2021, el Concejo Municipal, acordó adjudicar la CD-04/2021AMSM SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS HASTA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, y autorizó la erogación de fondos propios de **\$105,600.00** para cancelar dichos servicios durante 30 días; este fue modificado en Acuerdo No. 9 Acta No. 27 del 06/10/2021, ya que en este período el servicio de recolección fue por 28 días, y de los fondos autorizados se cancelará **\$98,560.00**, por haberse formalizado las contrataciones de la LICITACIÓN PÚBLICA 05/2021AMSM, CD-05/2021AMSM; y establecido el periodo de contratación del 03/10/2021 al 31/12/2021. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar de fondos propios la erogación de **\$361,440.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54603** Recolección de Desechos, para pagar a los contratistas de forma mensual, por el servicio de recolección que brinde durante el periodo del 03/10/2021 al 31/12/2021, de acuerdo a toneladas recibidas.

Detalle de acuerdo a la adjudicación. - LP-05/2021AMSM

Nombre	Ruta No.	Total de días	Toneladas diarias	Toneladas mensuales	Precio Unitario por tonelada	Monto total Adjudicado IVA incluido
JOSÉ MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	3	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
JOSÉ MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	6	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
JOSÉ MANUEL BRIZUELA FLAMENCO	8	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Grupo Argueta S.A de C.V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	5	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Grupo Argueta S.A de C.V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	7	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Grupo Argueta S.A de C.V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	14	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Grupo Argueta S.A de C.V. (Libia Griselda Rodríguez Argueta, Representante Legal)	16	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00

Detalle de acuerdo a la adjudicación. - CD-05/2021AMSM

Nombre	Ruta No.	Total de días	Toneladas diarias	Toneladas mensuales	Precio Unitario por tonelada	Monto total Adjudicado IVA incluido
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	1	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	2	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	9	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	10	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	13	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
Servicios e Inversiones El Atardecer, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia SIAS, S. A de C. V (Sr. Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla)	15	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	4	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	11	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00
PEDRO SALVADOR REYES BARRERA	12	90	15	1,350	\$ 17.00	\$ 22,950.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 22/2021.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral veintiséis de la agenda: Nota del 12/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se ha finalizado el proceso de evaluación de LICITACIÓN PÚBLICA



08/2021AMSM “CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO Y OBRAS DE MITIGACION SOBRE 16 AVENIDA SUR ENTRE LA RESIDENCIAL PASADENA Y URBANIZACION JARDINES DE BOLONIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”. Para este proceso descargaron bases del sistema Comprasal www.comprasal.gob.sv, las empresas: EMPRESA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V., INVERSIONES RODRIGUEZ AYALA S.A. DE C.V., PROYECTOS AGROCIVILES S.A. DE C.V., TOBAR S.A. DE C.V., PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES S.A. DE C.V., ROMAD INGENIEROS S.A. DE C.V., INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION S.A. DE C.V., OBRAS CIVILES Y PROYECTOS S.A. DE C.V., INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V., GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V., U&R CONSTRUCTORES S.A. DE C.V., CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA CENTENO CHAVEZ S.A. DE C.V., VIERA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., EDCONS S.A. DE C.V.; y CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Se recibió oferta que se detalla:

OFERENTE	Total de Oferta IVA incluido
VIERA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VIERCON, S.A. DE C.V. (Técnico en Ingeniería Civil y Construcción Ever Arnoldo Gómez Granados, Representante Legal)	\$ 141,556.78

Se ha obtenido Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada en Acuerdo No. 13 Acta No. 23 del 10/09/2021; y en base al Art. 63 LACAP, RECOMIENDA ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA 08/2021AMSM a la Empresa VIERA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VIERCON, S.A. DE C.V. (Técnico en Ingeniería Civil y Construcción Ever Arnoldo Gómez Granados, Representante Legal), por un monto de \$141,556.78 IVA incluido, ya que cumple con todos los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, documentación legal; y alcanza la ponderación mayor en la evaluación Financiera, Técnica y Económica.

PUNTAJES OBTENIDOS SEGÚN LA EVALUACIÓN

OFERENTE: VIERA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VIERCON, S.A. DE C.V. (Técnico en Ingeniería Civil y Construcción Ever Arnoldo Gómez Granados, Representante Legal).



CRITERIOS Y PONDERACIONES	CAPACIDAD FINANCIERA 25 PUNTOS	EVALUACIÓN TÉCNICA 60 PUNTOS	OFERTA ECONÓMICA 15 PUNTOS	TOTAL 100 PUNTOS
PUNTAJES OBTENIDOS	20.5	60	12	92.50

Por lo antes expuesto, tomando como referencia el Informe de Evaluación de Ofertas, solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1. ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA 08/2021AMSM “CONSTRUCCION DE OBRA DE PASO Y OBRAS DE MITIGACION SOBRE 16 AVENIDA SUR ENTRE LA RESIDENCIAL PASADENA Y URBANIZACION JARDINES DE BOLONIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, a la Empresa VIERA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VIERCON, S.A. DE C.V. (Técnico en Ingeniería Civil y Construcción Ever Arnoldo Gómez Granados, Representante Legal), por un monto de **\$141,556.78 IVA** incluido. **2.** Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme el contrato respectivo, el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de Ley según artículo 80 y 81 LACAP. **3.** Autorizar de fondos FODES 120 – LIBRE DISPONIBILIDAD la erogación de **\$141,556.78 IVA** incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria **61601** Viales, para pagar las obligaciones contractuales. **4.** Nombrar Administradora de Contrato a Arq. Cindy Yessel Barrera de Gámez Sub Jefe del Departamento Ingeniería. **5.** Autorizar de fondos propios la erogación de **\$108.28** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313**- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a EL DIARIO NACIONAL, S. A. de C. V. (DIARIO EL SALVADOR), la publicación de los resultados de la LICITACIÓN PÚBLICA 08/2021AMSM, en medida de 3 columna x 4 pulgadas, una vez haya transcurrido el tiempo de ley y la resolución haya quedado en firme. **6.** Nombrar Administrador de Orden de Compra de la publicación al Empleado Ing. Wilber Bladimir Torres Escobar Colaborador UACI.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 23/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintisiete** de la agenda: Memorándum del 13/10/2021 suscrito por Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez Tesorero Jefe: Solicita Acuerdo para la apertura de cuenta corriente en Banco Hipotecario.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos,



ACUERDA: 1. Aperturar Cuenta Corriente en Banco Hipotecario, que se denomina: **“REMODELACIONES VARIAS EN DESPACHO MUNICIPAL Y ÁREA COMUN EN SEGUNDO NIVEL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”**; proyecto que se adjudicó la contratación, en Acuerdo No.6 Acta No.23 del 10 septiembre 2021. 2. Nombrar refrendarios de la cuenta que se autoriza aperturar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez; y Tesorero Municipal Lic. Oscar Armando Ramírez Ramírez; queda autorizado que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma del Tesorero Municipal, y una firma de los refrendarios. 3. Autorizar el cierre de la cuenta una vez liquidado el proyecto.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 24/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiocho** de la agenda: Nota del 12/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En referencia a nota enviada a la UACI por Ing. Marina del Rosario Ramos Ramírez Administradora de Contrato, según Acuerdo 5, Acta: 19 del 14/08/2021 del proyecto: LG-98-2021AMSM **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RED DE AGUAS LLUVIAS SOBRE PASAJE BLOCK C, RESIDENCIAL SIRAMA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, en la que informa que se ha recibido solicitud de petición de Orden de Cambio N°1 por parte de la Empresa VIERCON S.A DE C.V., con fecha 27 septiembre 2021, la Empresa, manifiesta que al revisar los niveles in situ y revisar los planos constructivos que indicaban que la colocación de la tubería, debía ser a 1 metro de altura del lecho de la quebrada, lo que generará que en época de invierno, esta alcance su nivel máximo de caudal el agua a través de la tubería se desplazará a la inversa revirtiendo así la funcionabilidad de ésta y causando inundaciones en los pozos. Cabe mencionar que el monto de la Orden de Cambio No. 1, es por acomodo de partidas sin sufrir incremento en el monto. A continuación, se detallan los ítems que experimentan modificaciones.

Partida	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo	Precio Unitario con Indirectos	Precio Unitario Total (incluye IVA)	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total	Cantidad	Precio Total
1	Limpieza y Chapeo	M2	144.00	\$0.40	\$0.52	\$0.59	\$84.96	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	144.00	\$84.96
2	Trazo por Unidad de Area	M2	102.00	\$0.82	\$1.07	\$1.21	\$123.42	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	102.00	\$123.42
3	Desadoquinado	M2	56.00	\$1.40	\$1.82	\$2.06	\$115.36	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	56.00	\$115.36
4	EXCAVACIÓN A MANO HASTA 1.50 M (MAT.SEMI DURO)	M3	140.40	\$12.99	\$16.89	\$19.09	\$2,680.24	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	140.40	\$2,680.24



5	Desalojo de material sobrante en camión de "estaca"; incluye acarreo interno en terrazas con niveles diferentes. Considerar una distancia mínima de 25 km y hacia un lugar autorizado.	M3	147.06	\$7.40	\$9.62	\$10.87	\$1,598.54	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	147.06	\$1,598.54
6	Relleno Compactado con Material Selecto(Masivo)	M3	42.00	\$21.00	\$27.30	\$30.85	\$1,295.70	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	42.00	\$1,295.70
7	RELLENO COMPACTADO SUELO-CEM. 20:1 (C/MAT.SELECTO).	M3	8.40	\$31.71	\$41.22	\$46.58	\$391.27	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	8.40	\$391.27
8	Tubería RIB BLOC de 900 MM (36")	ML	42.00	\$145.66	\$189.36	\$213.98	\$8,987.16	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	42.00	\$8,987.16
9	Superficie con adoquín de concreto incluye base y juntas con arena graduada y compactada	M2	38.00	\$18.00	\$23.40	\$26.44	\$1,004.72	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	38.00	\$1,004.72
10	Demolición de Muro de Piedra	M3	1.00	\$25.00	\$32.50	\$36.73	\$36.73	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.00	\$36.73
11	DEMOLICIÓN DE PARED DE TRINCHERA	M2	0.64	\$4.10	\$5.33	\$6.02	\$3.85	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.64	\$3.85
12	Mampostería de piedra para muro (1:6 cemento gris-arena); según detalle y especificaciones.	M3	0.50	\$75.00	\$97.50	\$110.18	\$55.09	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	0.50	\$55.09
13	Reparación de Caja para Aguas Lluvias	C/U	2.00	\$135.00	\$175.50	\$198.32	\$396.64	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	2.00	\$396.64
14	Caja corrida 0.80 mts.de ancho incluye la losa.	M	9.00	\$153.21	\$199.17	\$225.06	\$2,025.54	0.50	\$112.53	0.00	\$0.00	8.50	\$1,913.01
15	Parrilla para caja de ALL LX0.80m; Áng 3X3X1/4" y HoGo de 3" tipo liviano	M	9.00	\$123.00	\$159.90	\$180.69	\$1,626.21	0.50	\$90.35	0.00	\$0.00	8.50	\$1,535.86
16	Pozo de visita de ALL Ø2.40m hcono 1m Hcilindro:1 a 4 m paredes ladrillo de barro 1:4 p/lazo. Incluye repello interno base concreto e=0.15m f'c=210 kg/cm2 tapadera de HF peldaños excavación MB fundación de piedra e=0.30m SC. Según detalle y especificaciones	C/U	1.00	\$1,550.00	\$2,015.00	\$2,276.95	\$2,276.95	0.22	\$500.93	0.00	\$0.00	0.78	\$1,776.02
17	Limpieza Final en Construcción de Calle	M2	144.00	\$0.09	\$0.12	\$0.14	\$20.16	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	144.00	\$20.16
18	Rotulo	U	1.00	\$170.00	\$221.00	\$249.73	\$249.73	0.00	\$0.00	0.00	\$0.00	1.00	\$249.73
OBRA NUEVA													
19	LODOCRETO EN AREA TUBERIA	M3	0.00	\$0.00	\$0.00	\$26.92	\$0.00	0.00	\$0.00	25.20	\$678.38	25.20	\$678.38
20	LODOCRETO EN AREA DE CAJA PARRILLA	M3	0.00	\$0.00	\$0.00	\$27.05	\$0.00	0.00	\$0.00	0.94	\$25.43	0.94	\$25.43
RESUMEN							\$22,972.27	\$703.81		\$703.81		\$22,972.27	

Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **dos** Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar la Orden de Cambio N°1 por acomodo de partidas sin incremento en el monto del contrato CM-16-230821 (Libre Gestión) "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA



DE RED DE AGUAS LLUVIAS SOBRE PASAJE BLOCK C, RESIDENCIAL SIRAMA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” a la Empresa Viera Constructora Sociedad Anónima de Capital Variable que podrá abreviarse VIERCON S.A. DE C.V. (Técnico en Ingeniería Civil, Ever Arnoldo Gómez Granados, Representante Legal). 2. Autorizar a la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, firme la modificación al contrato CM-16-230821 con las modificaciones en los ítems que experimentan variación, que debe elaborar y autenticar el Departamento Asesoría Legal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 25/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintinueve** de la agenda: Nota del 12/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: Se tiene documento convenio del 24 junio 2021, firmado entre Alcaldía Municipal de San Miguel y Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), para la ejecución conjunta del proyecto “ESTABLECIMIENTO DE 12 PARCELAS DE FRUTALES Y 6 ESCUELAS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA POR CONSTRUCCIÓN DE BY PASS GERARDO BARRIOS, SAN MIGUEL”, como parte de la ejecución del proyecto, es necesaria la adquisición de filtros de barro con tapadera plástica; y refrigerios para reunión con los diferentes beneficiarios del programa de las 6 Escuelas Ambientales; y considerando que, por parte de la Municipalidad (Unidad ejecutora), según la cláusula novena, literal c) del convenio en ejecución; es compromiso de la Municipalidad, responsabilizarse de la ejecución del proyecto y de garantizar su seguimiento y control. Atendiendo solicitud del 12 octubre 2021 del Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones el Lic. Carlos Luis Manuel Rivera, con autorización del Gerente General Interino Ad Honorem Lic. Francisco Benito López Saravia; se requiere realizar dicha adquisición. Solicita Acuerdo.- Por **doce** votos, **ACUERDA:** 1. Autorizar a la UACI, realice por libre gestión el proceso CÓDIGO-LG-160-2021 AMSM ADQUISICIÓN FILTROS DE BARRO Y REFRIGERIOS PARA EL PROYECTO “ESTABLECIMIENTO DE 12 PARCELAS DE FRUTALES Y 6 ESCUELAS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA POR CONSTRUCCIÓN DE BY PASS GERARDO BARRIOS, SAN MIGUEL”; EN EL MARCO DEL CONVENIO DE FINANCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL FONDO AMBIENTAL DE EL SALVADOR (FONAES) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, según detalle:

Ítem	Cantidad	Unidad De Medida	Bien, Obra O Servicio
54107.- PRODUCTOS QUÍMICOS			
1	36	Unidades	Filtros de barro con tapadera plástica
54101.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			



4	25	Unidades	Refrigerios (Croissant con jugo en lata)
---	----	----------	--

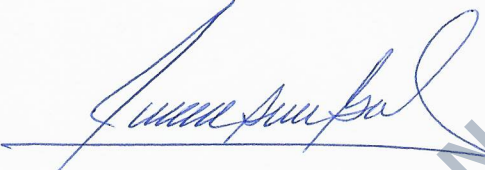
2. Autorizar de fondos FONAES la erogación por un techo máximo de \$1,496.25, así: \$1,440.00 con aplicación a la cifra presupuestaria 54107 Productos Químicos; y \$56.25 con aplicación a la cifra presupuestaria 54101 Productos Alimenticios para Personas. 3. Designar al Lic. Carlos Luis Manuel Rivera Jefe Unidad Gestión y Cooperación para Nuevas Inversiones, para que evalúe y adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según artículo 18 LACAP. 4. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al Ing. William Mauricio Rodríguez Técnico Departamento Agricultura y Seguridad Alimentaria con funciones en el Departamento Ambiental Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 26/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral treinta de la agenda: Nota del 13/10/2021 suscrita por señora Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe Departamento Recursos Humanos: Comunica que el señor José Isaías Coreas Vásquez Mozo Departamento Rastro y Tiangué, ingreso a laborar el 05 octubre 1994, cumpliendo un año más de estar laborando en esta Municipalidad, quien gozará de sus vacaciones anuales del 03 al 17 noviembre 2021; y en Acuerdo No. 18 Acta 01 de la Sesión iniciada el 09 y finalizada el 10/01/2020, se le autorizó la firma en las Cartas de Venta, que se elaboran en dicho Departamento, en sustitución del señor Secretario Municipal Titular.- Por doce votos, **ACUERDA:** Delegar Ad Honorem al señor Oscar Arnoldo García Umaña, quien se desempeña como Secretario en Departamento Rastro y Tiangué, para que firme las Cartas de Venta, durante el periodo comprendido del 03 al 17 noviembre 2021, en sustitución del señor José Isaías Coreas Vásquez.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 27/2021.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral treinta y uno de la agenda: Nota del 11/10/2021 suscrita por Ing. Dolores Carolina Vaquerano Benavides Jefe UACI: En atención a solicitud suscrita por el Gerente General Interino Ad Honorem Lic. Francisco Benito López Saravia, y autorizada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se encuentra considerada dentro del presupuesto la asignación 61104 Equipos Informáticos, para cubrir el gasto por libre gestión que ocasione el proceso denominado “ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA”. Solicita Acuerdo.- Sometido a votación votan a favor diez Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto dos Concejales señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, Artículo 45 del Código Municipal.- Por diez votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión: LG-158-2021-




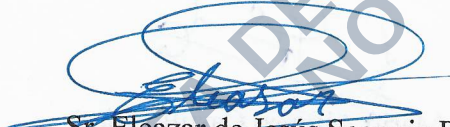
AMSM "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA ALCALDIA", según detalle:

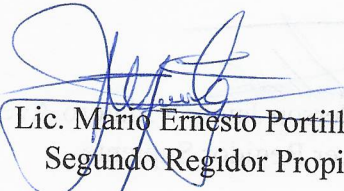
N°	CANTIDAD	DETALLE DE MOBILIARIO
61104 Equipos Informáticos		
1	14	COMPUTADORA DE ESCRITORIO CORE I7 DE 8 O 16 DE MEMORIA RAM, ALMACENAMIENTO 1TB, GRABADOR DE DVD, UHD GRAPHICS GIG-E, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO 64BITS, MONITOR DE 18.5" CON SU BATERIA DE RESPALDO DE 750VA
2	2	MONITOR DE 21.5" PANTALLA PLANA PUERTO VGA Y HDMI, FULL HD, ALTA RESOLUCION, SOPORTE AJUSTABLE
3	1	IMPRESOR EPSON LQ 590
4	7	COMPUTADORA PORTATIL CORE I7, 16 U 8 RAM ALMACENAMIENTO SSD DE 512 GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO 64BITS, UHD GRAPHICS, PANTALLA DE 15.6" TIPO LED
5	1	IMPRESOR DE TINTA CONTINUA MULTIFUNCION, SISTEMA DE INYECCION DE TINTAS 4 COLORES
6	2	IMPRESOR MULTIFUNCIONAL COLORES LASERJET COLOR PRO
7	2	IMPRESOR MATRICIAL FX 2190
8	1	MONITOR DE 17" PANTALLA PLANA PUERTO VGA Y HDMI, FULL HD, ALTA RESOLUCION, SOPORTE AJUSTABLE
9	10	UPS (BATERIA PARA COMPUTADORA) 700 VA
10	4	UPS 1000 VA /600W 120V Y PANTALLA TACTIL LCD

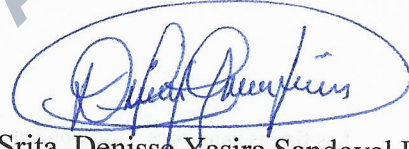
CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veinte horas dieciséis minutos del día catorce de octubre del corriente año, que firmamos.

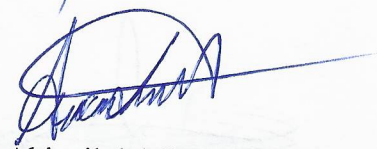

Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.


Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.


Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.


Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.


Srta. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.


Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria.

Pasan las firmas del acta N° 28

Vienen las firmas del acta N° 28



Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Décima Primera Regidora Propietaria Designada.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Primer Regidor Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Cuarto Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.



Las firmas anteriores corresponden a la acta y sesión número veintiocho del Concejo Municipal de fecha 14/10/2021.